



CATÁLOGO DE PROVEEDORES CEUTA

Cuadro Médico
2021

ASISTENCIA DE URGENCIAS 



900 900 118

CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE ASISA

(Exclusivamente para Atención de Emergencias, Coordinación de Recursos
e Información sobre Servicios de Urgencias de ASISA)

URGENCIAS DOMICILIARIAS

 24h

 900 900 118

URGENCIAS GENERALES

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CEUTA

(Solo pacientes remitidos y urgencias vitales)

 856 907 000

AMBULANCIAS

AMBULANCIAS

(Ceuta)

 671 030 497 - 954 670 000

INFORMACIÓN GENERAL

 91 991 19 99

 Twitter: @asisa_hablamos

AUTORIZACIONES

 956 514 157

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CEUTA

C/ Cervantes, 14-16, entreplanta local 36 – 51001 Ceuta



956 514 157 – Fax: 956 514 111



Invierno: De lunes a viernes de 10 a 14 h. Sábados de 10 a 13 h.

Verano: De lunes a viernes de 10 a 14 h.



www.asisa.es

91 991 19 99

DELEGACIONES Y PUNTOS DE ATENCIÓN AL ASEGURADO

DELEGACIÓN DE CEUTA

C/ Cervantes, 14-16, entplta. Local 36

Tel.: 956 51 41 57

Fax: 956 51 41 11

Invierno:

De lunes a viernes de 10 a 14 h.

Sábados de 10 a 13 h.

Verano:

De lunes a viernes de 10 a 14 h.

PRESENTACIÓN

Estimado/a cliente/a:

Es para nosotros un placer presentarle el nuevo Catálogo de Proveedores de ASISA, donde podrá encontrar información sobre los servicios asistenciales a su disposición como asegurado de nuestra compañía.

Como en años anteriores, hemos estructurado la información de manera que le resulte fácil de consultar:

- Teléfono del Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias de la Entidad (900 900 118). Teléfono de Información de la Entidad, canal de Autorizaciones, página Web, Dirección, teléfono y horario de las Delegaciones ASISA en la provincia para atención presencial de los beneficiarios.
- Centros de Urgencias Capital y Provincia.
- Centros Hospitalarios y sus especialidades concertadas.
- Cuadro Médico de la capital y de los municipios de la provincia, por especialidades.
- Relación de municipios incluidos en el convenio de asistencia en el medio rural en su provincia, si fuera el caso.
- Delegaciones de ASISA y puntos de atención al asegurado en todas las provincias.
- Servicios de Urgencias y Ambulancias en otras provincias.
- Cuadros resumen con los medios por niveles de Atención Especializada.
- Índice alfabético de facultativos e índice de centros concertados.
- Información general y normas de uso establecidas en el Contrato.

Además, para simplificar la búsqueda de un facultativo concreto, este Catálogo incluye un listado alfabético de todos ellos, con la referencia de la página en la que podrá consultar todos sus datos. También podrá obtener en este Catálogo información sobre Asistencia Nacional en otras provincias, y unos cuadros resumen de los servicios disponibles para nuestros asegurados.

Para facilitarle el uso de nuestros servicios, este Catálogo de Proveedores incluye los facultativos y servicios disponibles en su provincia. No obstante, recuerde que puede disponer de los servicios de más de 30.000 profesionales sanitarios, 15 Hospitales propios y más de 1.000 Hospitales y Centros concertados en todo el territorio español. **La información que le ofrecemos está actualizada a la fecha de edición de nuestros catálogos; no obstante, dado el número de profesionales y centros concertados y los posibles cambios que pudieran generarse, es conveniente que cuando solicite una cita confirme los datos de consulta del profesional por si hubieran sufrido alguna variación. Para su mayor comodidad, puede consultar el Cuadro Médico actualizado siempre que lo desee en nuestra web y en nuestra App.**

Si tiene alguna duda sobre el uso de este Catálogo o desea consultar alguna información adicional, estaremos encantados de atenderle en nuestra Línea de información y atención al asegurado en el teléfono 91 991 19 99.

Índice general

del catálogo

ÍNDICE GENERAL

Información general	3
Delegaciones y puntos de atención al asegurado	5
Presentación	7
Índice general del catálogo	9
Centros de urgencias	15
Cuadro Médico	19
- Ceuta	19
Delegaciones y puntos de atención al asegurado en otras provincias	29
Servicios de urgencias y ambulancias en otras provincias	37
Resumen de medios por nivel de atención especializada	57
- Cartera de servicios hospitalarios	59
Índice alfabético de facultativos y centros concertados	73
Información general y normas de uso establecidas en el concierto	77

ÍNDICE CATÁLOGO DE PROVEEDORES CEUTA

Urgencias	21	LOGOPEDIA Y FONIATRÍA	25
URGENCIAS AMBULATORIAS	21	MEDICINA INTERNA	25
URGENCIAS HOSPITALARIAS	21	NEFROLOGÍA	25
		DIÁLISIS	25
		NEUMOLOGÍA	25
		NEUMOLOGÍA INFANTIL	25
		OFTALMOLOGÍA	26
		OFTALMOLOGÍA INFANTIL Y ESTRABISMO	26
		OTORRINOLARINGOLOGÍA	26
		PSICOLOGÍA	26
		PSIQUIATRÍA	26
		PSIQUIATRÍA INFANTIL	26
		RADIODIAGNÓSTICO	26
		DENSITOMETRÍA ÓSEA	26
		ECO-DOPPLER	26
		ECOGRAFÍA	26
		MAMOGRAFÍA	26
		ORTOPANTOMOGRAFÍAS	27
		RADIOLOGÍA CONVENCIONAL	27
		RESONANCIA MAGNÉTICA	27
		T.A.C.	27
		TRATAMIENTO DEL DOLOR	27
		TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA	27
		TRAUMATOLOGÍA INFANTIL	27
		UROLOGÍA	27
		ECOGRAFÍA UROLÓGICA	28
Ambulancias y otros traslados sanitarios	21		
Atención primaria	21		
MEDICINA GENERAL	21		
CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	21		
PEDIATRÍA	21		
ENFERMERÍA	21		
CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS	21		
FISIOTERAPIA	21		
REHABILITACIÓN DE ICTUS	22		
REHABILITACIÓN DEL SUELO PÉLVICO	22		
REHABILITACIÓN RESPIRATORIA	22		
ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA	22		
ORTOPANTOMOGRAFÍAS	22		
PODOLOGÍA	22		
Atención especializada	23		
ALERGOLOGÍA	23		
ALERGOLOGÍA INFANTIL	23		
TEST DE PROVOCACIÓN A ALIMENTOS Y MEDICAMENTO	23		
ANÁLISIS CLÍNICOS	23		
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	23		
APARATO DIGESTIVO	23		
APARATO DIGESTIVO INFANTIL	23		
ENDOSCOPIA DIGESTIVA	23		
CARDIOLOGÍA	23		
CARDIOLOGÍA INFANTIL	24		
ECO-DOPPLER CARDIOLÓGICO	24		
ECOCARDIOGRAMA	24		
HOLTER	24		
CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO	24		
CIRUGÍA PROCTOLÓGICA	24		
DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREO	24		
GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	25		
ECOGRAFÍA GINECOLÓGICA	25		
OBSTETRICIA	25		
UNIDAD DE LA MUJER	25		
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	25		

Centros de Urgencias

CENTROS DE URGENCIAS CEUTA CAPITAL Y PROVINCIA

URGENCIAS AMBULATORIAS

CLINICA SEPTEM

Marina Española, 9
51001 CEUTA
Tel. 856201446, 662691700
Idiomas: Inglés y Francés

URGENCIAS HOSPITALARIAS

HOSPITAL UNIVERSITARIO CEUTA

Lugar Loma Colmenar, S N, S/n
51004 CEUTA
Tel. 856907000
(PACIENTES REMITIDOS Y URGENCIAS VITALES)

AMBULANCIAS Y OTROS TRASLADOS SANITARIOS

AMBULANCIAS

51004 CEUTA
Tel. 671030497 - 954670000



Cuadro Médico

Ceuta

CUADRO MÉDICO CEUTA

URGENCIAS

URGENCIAS AMBULATORIAS

CLINICA SEPTEM

Marina Española, 9
Tel. 856201446, 662691700
Idiomas: Inglés y Francés

URGENCIAS HOSPITALARIAS

HOSPITAL UNIVERSITARIO CEUTA

Lugar Loma Colmenar, S N, S/n
Tel. 856907000
(PACIENTES REMITIDOS Y
URGENCIAS VITALES)

AMBULANCIAS Y OTROS TRASLADOS SANITARIOS

AMBULANCIAS

Tel. 671030497 - 954670000

ATENCIÓN PRIMARIA

MEDICINA GENERAL

CEUTA MEDICAL CENTER

Millan Astray, 8
(ED. SAN LUIS, LOCAL 8)
 Tel. 956511176, 956518200

Dra. Freites Arevalo, Paola
Carolina
Dr. Planchart Gomez, Gabriel
Jesús

CLINICA SEPTEM

Marina Española, 9
URGENCIAS 24 HORAS
Tel. 856201446, 662691700
Idiomas: Inglés y Francés

DR. LAVERS MONCLUS, Rafael

González de la Vega, 6
 Tel. 956517171
Consulta los lunes, martes y
jueves de 17 a 20 h.

DR. MENDEZ SANZ, Fco. Javier

Jáudenes, 15
 Tel. 956511701, 956511715
Consulta de lunes a viernes

POLICLINICA VIRGEN DE AFRICA

Sargento Mena, 4
Tel. 956512224

Dra. R'kaina, Laila

CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS

DR. LAVERS MONCLUS, Rafael

González de la Vega, 6
 Tel. 956517171
Consulta los lunes, martes y
jueves de 17 a 20 h.

PEDIATRÍA

DR. LOPEZ-GONZALEZ GARRIDO, Carlos

Teniente Arrabal, 3, A, 1º
(ESQ. C/GARCÍA) - EDIF. ANTEO
 Tel. 856201458, 686658551

DR. PEREZ MOLINERO, Margarita

Marina Española, 9
 Tel. 856201446, 662691700

ENFERMERÍA

SR. BURGOS DORADO, Sergio

CONSULTA A DOMICILIO
Tel. 648823553

CLINICA SEPTEM

Marina Española, 9
URGENCIAS 24 HORAS
Tel. 856201446, 662691700
Idiomas: Inglés y Francés

SRA. MATEO LUNA, Sara

Jáudenes, 15
 Tel. 956511701

SR. PACHECO AMADOR, Jorge

CONSULTA A DOMICILIO
Tel. 956512541

POLICLINICA VIRGEN DE AFRICA

Sargento Mena, 4
Tel. 956512224

Sra. Muñoz Sanchez, Nieves
Sra. Romero Rodriguez, Vanessa

SR. VALENCIA MONTANERO, Juan A.

CONSULTA A DOMICILIO
Tel. 956517075, 956512519,
630343111

CUIDADOS PALIATIVOS DOMICILIARIOS

SR. BURGOS DORADO, Sergio

CONSULTA A DOMICILIO
Tel. 648823553

SR. PACHECO AMADOR, Jorge

CONSULTA A DOMICILIO
Tel. 956512541

SR. VALENCIA MONTANERO, Juan A.

CONSULTA A DOMICILIO
Tel. 956517075, 956512519,
630343111

FISIOTERAPIA

SR. ALBA BARQUERO, Jeus Armando

Teniente Coronel Gautier, 12
 Tel. 660548945

SRA. BENITEZ PONCE, Nuria

Cervantes, 4
 Tel. 856201280
Idiomas: Inglés

CLINICA SEPTEM

Marina Española, 9

 Tel. 856201446, 662691700

Idiomas: Inglés y Francés

Sr. Corcuera Cotorruelo, Álvaro

SRA. LEIVA HEREDIA, Leonor

Lugar Urbanización Parque de Ceuta (Fase III), 3, LOCAL 4

 Tel. 956509199**SRA. MUÑOZ GUERRERO, Rosana María**

Avda. España, 7, 8, 1

EDIFICIO HISPANIA

 Tel. 956515813

Consulta de lunes a viernes de 8 a 14 h. y de 16 a 21 h.

SRA. PEREZ FERNANDEZ, Carmen

Manuel Olivencia Amor, 2

 Tel. 956518502**REHABILITACIÓN DE ICTUS****SRA. BENITEZ PONCE, Nuria**

Cervantes, 4

 Tel. 856201280

Idiomas: Inglés

CLINICA SEPTEM

Marina Española, 9

 Tel. 856201446, 662691700

Idiomas: Inglés y Francés

Sr. Corcuera Cotorruelo, Álvaro

SRA. MUÑOZ GUERRERO, Rosana María

Avda. España, 7, 8, 1

EDIFICIO HISPANIA

 Tel. 956515813

Consulta de lunes a viernes de 8 a 14 h. y de 16 a 21 h.

SRA. PEREZ FERNANDEZ, Carmen

Manuel Olivencia Amor, 2

 Tel. 956518502**REHABILITACIÓN DEL SUELO PÉLVICO****SRA. MUÑOZ GUERRERO, Rosana María**

Avda. España, 7, 8, 1

EDIFICIO HISPANIA

 Tel. 956515813

Consulta de lunes a viernes de 8 a 14 h. y de 16 a 21 h.

REHABILITACIÓN RESPIRATORIA**SRA. BENITEZ PONCE, Nuria**

Cervantes, 4

 Tel. 856201280

Idiomas: Inglés

CLINICA SEPTEM

Marina Española, 9

 Tel. 856201446, 662691700

Idiomas: Inglés y Francés

Sr. Corcuera Cotorruelo, Álvaro

SRA. MUÑOZ GUERRERO, Rosana María

Avda. España, 7, 8, 1

EDIFICIO HISPANIA

 Tel. 956515813

Consulta de lunes a viernes de 8 a 14 h. y de 16 a 21 h.

SRA. PEREZ FERNANDEZ, Carmen

Manuel Olivencia Amor, 2

 Tel. 956518502**ODONTOLOGÍA - ESTOMATOLOGÍA****DR. BEL BLESA, Alejandro**

Machado, 1, Bajo, B, 1

EDIFICIO PALACIO REAL

 Tel. 956510492

Consulta de lunes a jueves de 17 a 21 h.

DR. BLESA CANTERO, Enrique

Ciudad Trujillo, 1, 1-4

(ENCIMA DE LA CAMPANA)

 Tel. 956512871

Consulta de lunes a viernes de 10 a 13 h. y los lunes, miércoles y viernes de 16 a 21 h.

DR. FOSSATI PUERTAS, Jaime

Beatriz de Silva, 5, Entr

 Tel. 956510959

Idiomas: Inglés, Italiano y Árabe

ORTOPANTOMOGRAFÍAS**DR. BEL BLESA, Alejandro**

Machado, 1, Bajo, B, 1

EDIFICIO PALACIO REAL

 Tel. 956510492

Consulta de lunes a jueves de 17 a 21 h.

DR. FOSSATI PUERTAS, Jaime

Beatriz de Silva, 5, Entr

 Tel. 956510959

Idiomas: Inglés, Italiano y Árabe

PODOLOGÍA**SR. LOBATO CRUZ, José Antonio**

Marina Española, 9

 Tel. 856201446, 662691700

ATENCIÓN ESPECIALIZADA

ALERGOLOGÍA

CLINICA SEPTEM

Avda. Marina Española, 9, Bajo

☎ Tel. 856201446

Idiomas: Inglés y Francés

Dr. Albendiz Gutierrez, Vicente Javier

DR. SASTRE PEREZ, Iván José

Delgado Serrano, 1, 2º D

☎ Tel. 956757363

Idiomas: Inglés

ALERGOLOGÍA INFANTIL

CLINICA SEPTEM

Avda. Marina Española, 9, Bajo

☎ Tel. 856201446

Idiomas: Inglés y Francés

Dr. Albendiz Gutierrez, Vicente Javier

DR. SASTRE PEREZ, Iván José

Delgado Serrano, 1, 2º D

☎ Tel. 956757363

Idiomas: Inglés

TEST DE PROVOCACIÓN A ALIMENTOS Y MEDICAMENTO

CLINICA SEPTEM

Avda. Marina Española, 9, Bajo

☎ Tel. 856201446

Idiomas: Inglés y Francés

Dr. Albendiz Gutierrez, Vicente
Javier

DR. SASTRE PEREZ, Iván José

Delgado Serrano, 1, 2º D

☎ Tel. 956757363

Idiomas: Inglés

ANÁLISIS CLÍNICOS

ANALIZA, SOCIEDAD DE DIAGNOSTICO

Marina Española, 9

CLINICA SEPTEM

☎ Tel. 856201446

ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN

DR. CARMONA RUIZ, Pedro Enrique

Marina Española, 9

☎ Tel. 856201446, 662691700

DR. FERNANDEZ CARRION, José Miguel

Pº de la Marina Española, 9

☎ Tel. 856201446, 662691700

DR. GALLEGO GONZALEZ, Julio

Jáudenes, 15

☎ Tel. 956511701, 956511715

Consulta de lunes a jueves de 15
a 20 h.

DR. GUERRERO GUILLEN, Enrique

Millan Astray, 8

(ED. SAN LUIS, LOCAL 8)

☎ Tel. 956511176, 956517933

APARATO DIGESTIVO

CEUTA MEDICAL CENTER

Millan Astray, 8, -, (SAN LUIS),

(ED., LOCAL 8

☎ Tel. 956511176, 956518200

Dr. de Sola Romero, Manuel

DR. GUERRERO GALLEGO, Fco. Javier

Sargento Mena, 4

☎ Tel. 956512224

APARATO DIGESTIVO INFANTIL

CEUTA MEDICAL CENTER

Millan Astray, 8, (SAN LUIS), (ED.
LOCAL 8)

☎ Tel. 956511176, 956518200

Dr. de Sola Romero, Manuel

DR. GUERRERO GALLEGO, Fco. Javier

Sargento Mena, 4

☎ Tel. 956512224

ENDOSCOPIA DIGESTIVA

CEUTA MEDICAL CENTER

Millan Astray, 8, (SAN LUIS), (ED.
LOCAL 8)

☎ Tel. 956511176, 956518200

Dr. de Sola Romero, Manuel

DR. GUERRERO GALLEGO, Fco. Javier

Sargento Mena, 4

☎ Tel. 956512224

CARDIOLOGÍA

DR. BOULAICH, Abdelhay

Jáudenes, 15

☎ Tel. 956511701, 956511715

Consulta los viernes de 17 a 21 h.
Idiomas: Árabe

DR. GIRALDEZ VALPUESTA, Alberto

Marina Española, 9

☎ Tel. 856201446, 662691700

Idiomas: Inglés

DR. LOPEZ QUERO, Juan Carlos

Jáudenes, 15

☎ Tel. 956511701, 956511715

Idiomas: Inglés

DR. MIRALLES IBARRA, José María

Marina Española, 9

☎ Tel. 856201446, 662691700

CARDIOLOGÍA INFANTIL**DR. BOULAICH, Abdelhay**

Jáudenes, 15

☎ Tel. 956511701, 956511715

Consulta los viernes de 17 a 21 h.

Idiomas: Árabe

DR. GIRALDEZ VALPUESTA, Alberto

Marina Española, 9

☎ Tel. 856201446, 662691700

Idiomas: Inglés

DR. LOPEZ QUERO, Juan Carlos

Jáudenes, 15

☎ Tel. 956511701, 956511715

Idiomas: Inglés

DR. MIRALLES IBARRA, José María

Marina Española, 9

☎ Tel. 856201446, 662691700

**ECO-DOPPLER
CARDIOLÓGICO****DR. BOULAICH, Abdelhay**

Jáudenes, 15

☎ Tel. 956511701, 956511715

Consulta los viernes de 17 a 21 h.

Idiomas: Árabe

DR. GIRALDEZ VALPUESTA, Alberto

Marina Española, 9

☎ Tel. 856201446, 662691700

Idiomas: Inglés

DR. LOPEZ QUERO, Juan Carlos

Jáudenes, 15

☎ Tel. 956511701, 956511715

Idiomas: Inglés

DR. MIRALLES IBARRA, José María

Marina Española, 9

☎ Tel. 856201446, 662691700

ECOCARDIOGRAMA**DR. BOULAICH, Abdelhay**

Jáudenes, 15

☎ Tel. 956511701, 956511715

Consulta los viernes de 17 a 21 h.

Idiomas: Árabe

DR. GIRALDEZ VALPUESTA, Alberto

Marina Española, 9

☎ Tel. 856201446, 662691700

Idiomas: Inglés

DR. LOPEZ QUERO, Juan Carlos

Jáudenes, 15

☎ Tel. 956511701, 956511715

Idiomas: Inglés

DR. MIRALLES IBARRA, José María

Marina Española, 9

☎ Tel. 856201446, 662691700

HOLTER**DR. BOULAICH, Abdelhay**

Jáudenes, 15

☎ Tel. 956511701, 956511715

Consulta los viernes de 17 a 21 h.

Idiomas: Árabe

DR. GIRALDEZ VALPUESTA, Alberto

Marina Española, 9

☎ Tel. 856201446, 662691700

Idiomas: Inglés

DR. LOPEZ QUERO, Juan Carlos

Jáudenes, 15

☎ Tel. 956511701, 956511715

Idiomas: Inglés

DR. MIRALLES IBARRA, José María

Marina Española, 9

☎ Tel. 856201446, 662691700

**CIRUGÍA GENERAL Y DEL
APARATO DIGESTIVO****DR. ELMALAKI HOSSAIN, Lofti Yalal**

Marina Española, 9

☎ Tel. 856201446, 662691700

DR. FOSSATI CASTILLO, Salvador

Jáudenes, 15

☎ Tel. 956511701, 956511715

-

Marina Española, 9

☎ Tel. 856201446, 662691700

Consulta de lunes a viernes de 10 a 12:30 h.

DR. MUÑOZ ESPEJO, José

Millan Astray, 8

(ED. SAN LUIS, LOCAL 8)

☎ Tel. 956511676

CIRUGÍA PROCTOLÓGICA**DR. FOSSATI CASTILLO, Salvador**

Jáudenes, 15

☎ Tel. 956511701, 956511715

**DERMATOLOGÍA MÉDICO-
QUIRÚRGICA Y VENEREO****DRA. SANCHEZ SANCHEZ, Guadalupe**

Pza. de los Reyes, S N, Oficina 12, ENTRP., 11 B

☎ Tel. 956922610

Consulta de martes a jueves de 17:30 a 21 h.

GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

DRA. ANDRES NUÑEZ, Carmen Patricia

Marina Española, 9
☎ Tel. 856201446

CEUTA MEDICAL CENTER

Millan Astray, S N

☎ Tel. 956511176, 956518200

Dra. Essarroukh Zaitouni, Imane

DRA. VARELA ELIAS, Susana Elena

Marina Española, 9

☎ Tel. 856201446, 662691700

ECOGRAFÍA GINECOLÓGICA

DRA. ANDRES NUÑEZ, Carmen Patricia

Marina Española, 9

☎ Tel. 856201446

CEUTA MEDICAL CENTER

Millan Astray, S N

☎ Tel. 956511176, 956518200

Dra. Essarroukh Zaitouni, Imane

DRA. VARELA ELIAS, Susana Elena

Marina Española, 9

☎ Tel. 856201446, 662691700

OBSTETRICIA

DRA. ANDRES NUÑEZ, Carmen Patricia

Marina Española, 9

☎ Tel. 856201446

CEUTA MEDICAL CENTER

Millan Astray, S N

☎ Tel. 956511176, 956518200

Dra. Essarroukh Zaitouni, Imane

DRA. VARELA ELIAS, Susana Elena

Marina Española, 9

☎ Tel. 856201446, 662691700

UNIDAD DE LA MUJER

CEUTA MEDICAL CENTER

Millan Astray, S N

☎ Tel. 956511176, 956518200

Dra. Essarroukh Zaitouni, Imane

HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA

DR. MONTESINOS FERNANDEZ, Carlos

Millan Astray, 8

(ED. SAN LUIS, LOCAL 8)

☎ Tel. 956511176, 956518200

Idiomas: Inglés

LOGOPEDIA Y FONIATRÍA

SRA. CARRETO CAÑETE, M. Dolores

Beatriz de Silva, 10, ENTREPLANT

☎ Tel. 617134118

CONCENTRA CENTRO

González Besada, 4

☎ Tel. 956510740, 645262149

Sra. Lopez Garcia, Ana

MEDICINA INTERNA

DR. SANTIAGO TOSCANO, Jesús María

Marina Española, 9

CLINICA SEPTEN

☎ Tel. 699443059

NEFROLOGÍA

DR. GOROSTIZA RODRIGUEZ, Guillermo

Sargento Mena, 4

☎ Tel. 956512224

Idiomas: Inglés y Francés

DIÁLISIS

RTS SERVICIOS DE DIALISIS

RP de Abastos, 5

☎ Tel. 956510168

NEUMOLOGÍA

DR. DOMINGUEZ PEREZ, Leopoldo

Millan Astray, 8

(ED. SAN LUIS, LOCAL 8)

☎ Tel. 956518200, 956511176

DR. LEVY NAON, Alberto

Gran Vía, 8, 2-b

☎ Tel. 956519169

Idiomas: Inglés, Francés y Árabe

NEUMOLOGÍA INFANTIL

DR. DOMINGUEZ PEREZ, Leopoldo

Millan Astray, 8

(ED. SAN LUIS, LOCAL 8)

☎ Tel. 956518200, 956511176

DR. LEVY NAON, Alberto

Gran Vía, 8, 2-b

☎ Tel. 956519169

Idiomas: Inglés, Francés y Árabe

OF TALMOLOGÍA

DR. MEDIN CATOIRA, Juan Fco.

Pº de las Palmeras, 8 A, 1º A

(EDIFICIO ATLANTES)

☎ Tel. 956517651

Consulta de lunes a viernes de 17 a 20 h.

URG. FIN SEMANA 610911093. -

Idiomas: Inglés, Francés y Árabe

DR. ROCHA BOGAS, Aurelio

Millan Astray, 8

(ED. SAN LUIS, LOCAL 8)

☎ Tel. 956511176, 956517933

Consulta de lunes a viernes de 17 a 19 h.

OFTALMOLOGÍA INFANTIL Y ESTRABISMO

DR. MEDIN CATOIRA, Juan Fco.

Pº de las Palmeras, 8 A, 1º A
(EDIFICIO ATLANTES)

☎ Tel. 9565117651

Consulta de lunes a viernes de 17 a 20 h.

URG. FIN SEMANA 610911093.

-Idiomas: Inglés, Francés y Árabe

DR. ROCHA BOGAS, Aurelio

Millán Astray, 8

(ED. SAN LUIS, LOCAL 8)

☎ Tel. 956511176, 956517933

Consulta de lunes a viernes de 17 a 19 h.

OTORRINOLARINGOLOGÍA

DR. RIAL MORILLA, Francisco

Jáudenes, 15

☎ Tel. 956511701, 956511715

Consulta de lunes a viernes de 17:30 a 20 h.

DR. ROVIRALTA ARANGO, José Enrique

Millán Astray, 8

(ED. SAN LUIS, LOCAL 8)

☎ Tel. 956511176, 956517933

PSICOLOGÍA

CONCENTRA CENTRO

González Besada, 4

☎ Tel. 956510740, 645262149

Sr. Alvarez Montano, David

SRA. ESTEPA MENACHO, Vanesa

Marina Española, 9

☎ Tel. 856201446, 662691700

SRA. GCIA. DE LONGORIA LOPEZ, Barbara

Millán Astray, 8

(ED. SAN LUIS, LOCAL 8)

☎ Tel. 956518200, 679849498

SR. LEON BARRIONUEVO, Juan Manuel

Pº de la Marina Española, 9

☎ Tel. 856201446

PSIQUIATRÍA

DR. FUENTES GARRIDO, Alberto Antón

Gran Vía, 8, , 2º

☎ Tel. 956519169

Consulta de lunes a viernes de 16:30 a 21 h.

PSIQUIATRÍA INFANTIL

DR. FUENTES GARRIDO, Alberto Antón

Gran Vía, 8, , 2º

☎ Tel. 956519169

Consulta de lunes a viernes de 16:30 a 21 h.

RADIODIAGNÓSTICO

DENSITOMETRÍA ÓSEA

DR. DOMINGUEZ MAYORAL, F. Javier

(UTE ERESA-RUSADIR)

Pº de la Marina Española, 9

☎ Tel. 856201446, 662691700

POLICLINICA VIRGEN DE AFRICA

Sargento Mena, 4

☎ Tel. 956512224

UTE ERESA-RUSADIR

Pº de la Marina Española, 9

☎ Tel. 856201446, 662691700

Dr. Artero Muñoz, Iván

Dr. Domínguez Mayoral, F. Javier

Dr. Villa Perez, Manuel

ECO-DOPPLER

DR. DOMINGUEZ MAYORAL, F. Javier

(UTE ERESA-RUSADIR)

Pº de la Marina Española, 9

☎ Tel. 856201446, 662691700

POLICLINICA VIRGEN DE AFRICA

Sargento Mena, 4

☎ Tel. 956512224

UTE ERESA-RUSADIR

Pº de la Marina Española, 9

☎ Tel. 856201446, 662691700

Dr. Artero Muñoz, Iván

Dr. Domínguez Mayoral, F. Javier

Dr. Villa Perez, Manuel

ECOGRAFÍA

DR. DOMINGUEZ MAYORAL, F. Javier

(UTE ERESA-RUSADIR)

Pº de la Marina Española, 9

☎ Tel. 856201446, 662691700

POLICLINICA VIRGEN DE AFRICA

Sargento Mena, 4

☎ Tel. 956512224

UTE ERESA-RUSADIR

Pº de la Marina Española, 9

☎ Tel. 856201446, 662691700

Dr. Artero Muñoz, Iván

Dr. Domínguez Mayoral, F. Javier

Dr. Villa Perez, Manuel

MAMOGRAFÍA

DR. DOMINGUEZ MAYORAL, F. Javier

(UTE ERESA-RUSADIR)

Pº de la Marina Española, 9

☎ Tel. 856201446, 662691700

POLICLINICA VIRGEN DE AFRICA

Sargento Mena, 4

☎ Tel. 956512224

UTE ERESA-RUSADIR

Pº de la Marina Española, 9

☎ Tel. 856201446, 662691700

Dr. Artero Muñoz, Iván

Dr. Domínguez Mayoral, F. Javier

Dr. Villa Perez, Manuel

ORTOPANTOMOGRAFÍAS

DR. DOMINGUEZ MAYORAL, F. Javier
(UTE ERESA-RUSADIR)
 Pº de la Marina Española, 9
 ☎Tel. 856201446, 662691700

UTE ERESA-RUSADIR
 Pº de la Marina Española, 9
 ☎Tel. 856201446, 662691700

Dr. Artero Muñoz, Iván
 Dr. Dominguez Mayoral, F. Javier
 Dr. Villa Perez, Manuel

RADIOLOGÍA CONVENCIONAL

DR. DOMINGUEZ MAYORAL, F. Javier
(UTE ERESA-RUSADIR)
 Pº de la Marina Española, 9
 ☎Tel. 856201446, 662691700

POLICLINICA VIRGEN DE AFRICA
 Sargento Mena, 4
 ☎Tel. 956512224

UTE ERESA-RUSADIR
 Pº de la Marina Española, 9
 ☎Tel. 856201446, 662691700

Dr. Artero Muñoz, Iván
 Dr. Dominguez Mayoral, F. Javier
 Dr. Villa Perez, Manuel

RESONANCIA MAGNÉTICA

DR. DOMINGUEZ MAYORAL, F. Javier
(UTE ERESA-RUSADIR)
 Pº de la Marina Española, 9
 ☎Tel. 856201446, 662691700

UTE ERESA-RUSADIR
 Pº de la Marina Española, 9
 ☎Tel. 856201446, 662691700

Dr. Artero Muñoz, Iván
 Dr. Dominguez Mayoral, F. Javier
 Dr. Villa Perez, Manuel

T.A.C.

DR. DOMINGUEZ MAYORAL, F. Javier
(UTE ERESA-RUSADIR)
 Pº de la Marina Española, 9
 ☎Tel. 856201446, 662691700

POLICLINICA VIRGEN DE AFRICA
 Sargento Mena, 4
 ☎Tel. 956512224

UTE ERESA-RUSADIR
 Pº de la Marina Española, 9
 ☎Tel. 856201446, 662691700

Dr. Artero Muñoz, Iván
 Dr. Dominguez Mayoral, F. Javier
 Dr. Villa Perez, Manuel

TRATAMIENTO DEL DOLOR

DR. GUERRERO GUILLEN, Enrique
 Millan Astray, 8
 (ED. SAN LUÍS, LOCAL 8)
 ☎Tel. 956511176, 956517933

TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORTOPÉDICA

CLINICA SEPTEM
 Marina Española, 9
 ☎Tel. 856201446, 662691700
 Idiomas: Inglés y Francés

Dr. Cordero Arriaza, Francisco José
 Dr. Paez Romero, Antonio

DR. EL HMINDI ALCARAZ, Abdelhamid
 Marina Española, 9
 CLINICA SEPTEM
 ☎Tel. 856201446, 662691700
 -
 Sargento Mena, 4
 ☎Tel. 956512224

DR. MORILLAS JARILLO, Jaime F
 Marina Española, 9
 CLINICA SEPTEM
 ☎Tel. 856201446, 662691700

DR. PAEZ ROMERO, Antonio (CLINICA SEPTEM)
 Marina Española, 9
 ☎Tel. 856201446, 662691700

TRAUMATOLOGÍA INFANTIL

CLINICA SEPTEM
 Marina Española, 9
 ☎Tel. 856201446, 662691700
 Idiomas: Inglés y Francés

DR. EL HMINDI ALCARAZ, Abdelhamid
 Marina Española, 9
 CLINICA SEPTEM
 ☎Tel. 856201446, 662691700

DR. MORILLAS JARILLO, Jaime F
 Marina Española, 9
 CLINICA SEPTEM
 ☎Tel. 856201446, 662691700

UROLOGÍA

DR. FOSSATI CASTILLO, Salvador
 Jáudenes, 15
 ☎Tel. 956511715, 956511701
 -
 Marina Española, 9
 ☎Tel. 856201446, 662691700
 Consulta de lunes a viernes de 10 a 12:30 h.

DR. PEREZ PEREZ, Javier Juan
 Galea, 2
 ☎Tel. 656497608, 856201446
 Consulta los martes y jueves de 17 a 21 h.

ECOGRAFÍA UROLÓGICA

DR. FOSSATI CASTILLO, Salvador

Jáudenes, 15

 Tel. 956511715, 956511701

-

Marina Española, 9

 Tel. 856201446, 662691700

Consulta de lunes a viernes de 10
a 12:30 h.

DR. PEREZ PEREZ, Javier Juan

Galea, 2

 Tel. 656497608, 856201446

Consulta los martes y jueves de
17 a 21 h.

Delegaciones
y puntos de atención
al asegurado
en otras provincias

**ÁLAVA****Vitoria-Gasteiz 01008**

Avenida Gasteiz, 34 bajo

Tels.: 945 277 820 - 945 286 944

Fax: 945 286 520

**ALBACETE 02003**

Paseo Pedro Simón Abril, 3-4

Tel.: 967 551 482

Fax: 967 505 807

AGENCIA LOCAL:**Albacete 02005**

C/ Baños, nº 60

Tel.: 967 739 083

Villarobledo 02600

C/ Santa Clara 10

Tel.: 967 706 992

**ALICANTE/ALACANT 03002**

C/ Díaz Moreu, 4

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 91 991 25 55

DELEGACIONES COMERCIALES:**Alicante/Alacant 03003**

C/ Pintor Cabrera, 26

Tel.: 965 121 935

SUBDELEGACIONES:**Orihuela 03300**

Avda. de Teodomiro, 42

Tel.: 965 305 666

Denia 03700

C/ Ramón y Cajal, 30

Esquina con C/ Quevedo

Tel.: 965 782 380

Alcoy/Alcoi 03803

C/ Cid, 69

Tel.: 965 339 785

Fax: 965 331 141

AGENCIAS LOCALES:**Elche 03201**

C/ Lope de Vega, 29 Bajo

Tels.: 966 665 280

Playa de San Juan 03540

Avda. Ansaldo, 3 Local 6

Tels.: 675 768 077

Torreveja 03181

Ronda César Cánovas, 12, Bajo - 16

Tels.: 965708404 966703398

Fax: 965702749

Ibi 03440

C/ Comunidad Valenciana, 4

Tel.: 965 553 779

Fax: 965 553 779

Benidorm 03501

Avda. Aiguëra, 1

Tel.: 965 859 721

Fax: 965 859 721

San Juan de Alicante 03550

Carrer del Mercat, nº 7, Bajo

Tel.: 865 710 758

**ALMERÍA 04005**

Avda. Federico García Lorca, 50

Tel.: 91 991 19 99

DELEGACIÓN COMERCIAL:**Almería 04005**

Avda. de la Estación, 8A, 1ª planta

Tel.: 950 282 669

Fax: 950 282 902

AGENCIAS LOCALES:**Almería 04009**

Avda. Médico Pérez Company, 15

Tel.: 950 670 125 y 642 504 232

Vera 04620

C/ Balsica, 5

Tel.: 950 390 260

Mail: vera@dasisa.es

Ejido (El) 04700

Avda. Nicolás Salmerón, 4

Tel.: 950 483 242

Roquetas de Mar 04740

Avda. Juan Carlos I, 222

Tel.: 950 328 073

Mail: roquetas@dasisa.es

Vicar 04738

Bulevar Ciudad de Vicar, 1304

Tel.: 950 081 038

OFICINA COLABORADORA:**Adra 04770**

Correduría de Seguros

Carril de Cuenca, 6

Tel.: 950 40 07 22

Fax: 950 40 17 90

**ASTURIAS****Oviedo 33005**

C/ Charles Darwin, 11

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 985 964 099

Gijón 33202

C/ Ruiz Gómez, 4

Junto Plazuela de San Miguel

Tel.: 985 083 505

Fax: 985 083 545

**ÁVILA 05001**

Pza. Santa Ana, 2

Tel.: 920 213 949

Fax: 920 227 762

**BADAJOS 06004**

Avda. de Europa, 6, bajo

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 919 912 555

AGENCIAS LOCALES:**Mérida 06800**

Avda. Lusitania, 84, Esquina

Tel.: 924 30 45 37

Fax: 924 30 49 63

Don Benito 06400

C/ Alonso Martín, 5

Tel.: 924 09 58 88

➔ **BALEARES****Palma de Mallorca 07003**

C/ Pere Dezcallari i Net, 10

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 971 720 870

AGENCIA LOCAL:**Palma de Mallorca 07010**

Ctra. Valldemossa, 24 - Local 13

Tel.: 871 043 347

Inca 07300

C/ dels Hostals, nº 3

Tel.: 971 500 484

Fax: 971 501 592

➔ **BARCELONA 08008**

C/ Balmes, 125, bajos. Local 1

Tel.: 91 991 19 99

DELEGACIÓN COMERCIAL:**Barcelona 08007**

Paseo de Gracia, 49, 1º, 1ª

Tel.: 934 678 497

Fax: 934 678 499

SUBDELEGACIONES:**Mataró 08302**

C/ La Riera, 14

Tel.: 937 965 090

Fax: 937 964 815

AGENCIA LOCAL:**Badalona 08917**

C/ Manuel Moreno Mauricio, 35,

Local C

Tel.: 933 899 057

Fax: 933 899 038

Manresa 08243

C/ Barcelona, 6

Tel.: 931 527 185

Sabadell 08201

C/ Jovellanos, 107 Local 2

Tel.: 937 006 876

➔ **BURGOS 09005**

Avda. del Cid, 6, 1º B

Tels.: 947 225 519 - 947 220 489

Fax: 947 220 591

AGENCIA LOCAL:**Aranda de Duero 09400**

C/ Burgo de Osma, nº 6

Tels.: 947 647 985

➔ **CÁCERES 10004**

C/ Sánchez Herrero, 2, 1ª planta

Tels.: 927 249 065 - 91 991 19 99

Fax: 91 991 25 55

AGENCIA LOCAL:**Plasencia 10600**

Avda. del Valle, 33

Tel.: 927 417 091

Tel.: 927 417 011

➔ **CÁDIZ 11012**

Avda. de las Cortes de Cádiz, s/n

Tel.: 956 210 130

Fax: 956 214 140

SUBDELEGACIONES:**Cádiz 11004**

C/ San Francisco, 15

Tels.: 956 292 732

Fax: 956 214 140

San Fernando 11100

Avda. Almirante León Herrero, 3

Tel.: 956 595 685

Fax: 956 214 140

Algeciras 11202

C/ Juan XXIII, 2

Tels.: 956 662 365 - 956 666 103

Fax: 956 214 140

Línea de La Concepción (La) 11300

C/ Clavel, 50

Tel.: 956 171 038

Fax: 956 214 140

Jerez de la Frontera 11402

C/ Arcos, 2

Tel.: 956 338 366

Fax: 956 214 140

Puerto de Santa María (El) 11500

C/ Valdés, 18 - Local 10

Tel.: 956 540 830

Fax: 956 214 140

Sanlúcar de Barrameda 11540

Avenida Quinto Centenario, 115

Tel.: 956 360 010

Fax: 956 214 140

Ubrique 11600

Avda. Fernando Quiñones, 1

Tel.: 956 464 280

Fax: 956 214 140

❶ **CANTABRIA (SANTANDER 39003)**

Plaza del Príncipe, 4

Tel.: 942 22 96 00

Fax: 942 21 55 27

OFICINA EN TORRELAVEGA ❶**Torrelavega 39300**

Plaza del Tres de Noviembre, 3

Tel.: 942 89 48 41

Fax: 942 80 54 41

ASISA SANTANDER 39001 ➔

Rualasal, 4, Entresuelo Dcha.

Tel.: 942 31 95 48

Fax: 942 31 95 49

➔ **CASTELLÓN****Castellón de la Plana 12002**

C/ Moyano, 2

Tel.: 91 991 19 99

Fax: 964 222 453

AGENCIA LOCAL:**Vila - Real 12540**

C/ La Sang de Crist, 12

Tel.: 964 043 991

➔ **CEUTA 51001**

Cervantes, 14-16, entplta. Local 36

Tel.: 956 514 157

Fax: 956 514 111

CIUDAD REAL 13004

C/ Sancho Panza, 2.
Esquina Calle Mata
Tel.: 91 991 19 99

CÓRDOBA 14001

Ronda de Los Tejares, 6 Bajo
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 957 486 553

CORUÑA (A) 15004

Pza. Orense, 10
Tel.: 981 225 811
Fax: 981 226 022

SUBDELEGACIONES:**Ferrol 15403**

Avenida Esteiro 09-11, Bajo
Tel.: 981 350 947
Fax: 981 350 342

Santiago de Compostela 15702

C/ Santiago de Guayaquil, 7, Bajo D
Tel.: 981 563 107 Fax: 981 563 507

CUENCA 16002

C/ Princesa Zaida, 10
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 969 230 263

GIRONA 17001

C/ Cristófol Grober, 4
Tel.: 972 227 940

OFICINA EN FIGUERES:**Figueres 17600**

C/ Sant Pau, 37
Tel.: 972 512 016

GRANADA 18004

Camino de Ronda, 90, bajo
Tels.: 91 991 19 99
Fax: 958 536 264

DELEGACION COMERCIAL:**Granada 18009**

C/ Acera del Casino, 3
Tel.: 958 215 842
Fax: 958 215 755

Albolote 18220

C/ Granada, 16 Bajo

Armillá 18100

C/ Real de Motril, 63 - Bajo
Tel.: 958 041 101

SUBDELEGACIONES:**Motril 18600**

C/ Muralla, 1
Tel.: 958 602 012
Fax: 958 820 810

GUADALAJARA 19001

C/ Montemar, 1
Tel.: 949 213 007
Fax: 949 218 724

GUIPÚZCOA**Donostia-San Sebastián 20007**

C/ San Martín, 64
Tels.: 943 461 570 - 943 655 201 y
943 456 088
Fax: 943 463 529

SUBDELEGACIONES:**Tolosa 20400**

C/ Samaniego, 1
Tel.: 943 655 201
Fax: 943 652 866

HUELVA 21001

C/ Vázquez López, 14.
Esquina C/ Gobernador Alonso, 2
Tels.: 91 991 19 99 - 959 257 022
Fax: 959 282 498

Bollullos Par del Condado 21710

C/ León XIII, 39
Tels.: 691 411 411

Lepe 21440

C/ Río Carreras, 3
Tels.: 959 046 153

DELEGACIÓN COMERCIAL:**Huelva 21003**

Avda. Martín Alonso Pinzón, 8, 1º D
Tels.: 959 541 799 - 91 991 19 99
Fax: 959 540 647

HUESCA 22005

C/ Zaragoza, 18
Tel.: 974 232 922
Fax: 974 226 326

JAÉN 23001

C/ Bernabé Soriano, 18 Bajo
Tel.: 953 190 683
Fax: 953 191 089

SUBDELEGACIONES:**Úbeda 23400**

C/ Virgen de Guadalupe, 2 Bajo
Tel.: 953 755 501

Baeza 23440

C/ San Francisco, 30, Bajo derecha
Tel.: 953 747 100

Linares 23700

C/ Julio Burell, 6
Tel.: 685 034 461 y 953 047 683

LA RIOJA**Logroño 26001**

Avda. de Portugal, 34, bajo
Tel.: 941 225 692
Fax: 941 224 547

LAS PALMAS**Las Palmas de Gran Canaria 35002**

Avda. Rafael Cabrera, 22
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 928 293 720

LEÓN 24004

C/ Villa Benavente, 8, Bajo
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 987 230 907

AGENCIA LOCAL:**Ponferrada 24404**

Bulevar Juan Carlos I Rey
de España, nº6 local 2
Tel.: 987 722 466

LLEIDA 25003

C/ Ramón i Cajal, 2
(Xamfrà Rambla d'Aragó).
Tel.: 973 727 128 - 91 991 19 99
Fax: 973 727 131

➔ **LUGO 27001**
C/ Galerías Plaza de España- Campo
Castillo Nº1 bajo
Tel.: 982 253 320
Fax: 982 253 331

➔ **MADRID 28010**
C/ Miguel Ángel, 7
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 91 991 25 55

SUBDELEGACIONES:

Madrid 28008
Avda. de Valladolid, 83
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 915 957 087

Madrid 28009
C/ Menéndez Pelayo, 67
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 914 009 162

Majadahonda 28220
Avda. de España, 46 y 48
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 916 344 702

OFICINAS LOCALES:
Alcalá de Henares 28805
Avda. Guadalajara, 20
Tel.: 912 166 030

Alcorcón 28922
C/ Juan Ramón Jiménez, 1
Tel.: 912 174 129
Fax: 912 174 185

Arganda del Rey 28500
C/ Carretera de Loeches, 37
Tel.: 918 703 271
Fax: 918 703 451

Boadilla del Monte 28660
Avda. Isabel de Farnesio, 30 - Local C
Tel.: 910 052 459

Collado Villalba 28400
Avda. Honorio Lozano, 22
Tel.: 918227583
Fax: 918227583

Coslada 28821
C/ Doctor Fleming, 31 Local
Tel.: 910 237 876
Fax: 910 237 876

Fuenlabrada 28941
Avda. de las Comarcas, 19
Tel.: 917 376 547

Getafe 28903
C/ Galvez, 3
Tel.: 910 583 074

Leganés 28915
C/ La Rioja, 59, Frente a La Rioja, 72
Tel.: 912 174 893
Fax: 912 174 932

Madrid 28043
Gran Vía Hortaleza
Avda. de la Gran Vía de Hortaleza, 82
Tel.: 919 425 550

Madrid 28029
Vaguada
Avda. Ginzo de Limia, 48
Tel.: 910 269 541

Majadahonda 28220
Avda. de España, 46 y 48
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 916 344 702

Móstoles 28938
C/ Reyes Católicos, 1
Tel.: 916 130 811
Fax: 916 130 763

Pozuelo de Alarcón 28223
Avda. Europa, 18 B
Tel.: 917 158 200

Rivas Vaciamadrid 28521
Avda. de Pablo Iglesias, 84
Tel.: 910 089 491

San Sebastián de los Reyes 28701
C/ Infantas, s/n, Local 2
Tel.: 912 411 060
Fax: 912 935 296

Torrejón de Ardoz 28850
C/ Del Hospital, 4
Tel.: 912 165 386
Fax: 916 749 302

Valdemoro 28341
C/ Infantas, 8
Tel.: 918 017 315

➔ **MÁLAGA 29007**
C/ Hilera s/n (esquina c/Esperanto
Edif. Cumbre)
Tels.: 952 071 200

DELEGACIÓN COMERCIAL:
Málaga 29007
C/ Huescar 2, 1º
Tel.: 952 061 960

AGENCIAS LOCALES:
Málaga 29017
C/ Escultor Marín Higuero, 6, 17 y 8
Tel.: 951 463 314

Málaga 29010
Avenida Parménides, 5
Tel.: 952 287 595

Estepona 29680
Avda. Puerta del Mar, 60
Tel.: 952 807 036

Fuengirola 29640
Avenida Conde San Isidro, 86
Tel.: 951 081 130
Fax: 952 199 561

Marbella 29600
C/ Enrique del Castillo, 4, 1º Izquierda
Tel.: 951 507 113
Fax: 952 777 700

Ronda 29400
C/ Monterejas, 38
Tel.: 952 161 007
Sólo Oficina Comercial

Torre del Mar 29740
C/ del Mar, 55 esquina
C/ Manuel Rincón
Tel.: 951 258 441

Torremolinos 29620

C/ Cruz, 5
Tel.: 952 382 505
Fax: 952 371 953

MELILLA 52004

C/ Luis de Sotomayor, 4 Bajo derecha
Tel.: 952 682 278 - 952 686 048
Fax: 952 681 207

MURCIA 30008

Pza. Juan XXIII, 3. Entlo.
Tel.: 968 247 212
Fax: 968 247 190

SUBDELEGACIONES:**Murcia 30008**

C/ Torre de la Marquesa, 4.
Junto Hospital La Vega
Tel.: 968 93 01 79
Fax: 968 93 01 78

Cartagena 30203

Paseo Alfonso XIII, nº 17, Bajo
Tel.: 968 503 717
Fax: 968 508 482

Lorca 30800

Avda. Juan Carlos I, 66, Bajo
Tel.: 968 464 571
Fax: 968471959

AGENCIAS LOCALES:**Molina de Segura 30500**

Calle San Juan, 1 Bajo
Tels.: 868 791 469 - 605 641 646

NAVARRA**Pamplona 31011**

Avda. Bayona, 4, bajo
Tel.: 948 290 400
Fax: 948 290 395

Tudela 31500

Paseo Capuchinas, 25
esquina Avda. Merindades
Tel.: 948 402 000
Fax: 948 406 122

Estella 31200

Calleja de los Toros, 11 bajo
Tel.: 948 546 744

OURENSE 32003

C/ Concejo, 6. Entreplanta
Tel.: 988 371 603
Fax: 988 372 629

PALENCIA 34001

C/ Mayor, 2
Tel.: 979 744 422

PONTEVEDRA

Vigo 36201
C/ García Barbón, 29 Bajo
Tel.: 986 221 617
Fax: 986 221 626

SUBDELEGACIÓN:**Pontevedra 36001**

C/ San Roque, 4
Tel.: 986 864 587
Fax: 986 868 638

SALAMANCA 37004

Pza. de España, 12
Tel.: 923 226 689
Fax: 923 120 375

SEGOVIA 40002

C/ Ezequiel González, 30
Tel.: 921 429 508
Fax: 921 434 094

SEVILLA 41011

Avda. Presidente Adolfo
Suárez, 10, bajo
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 954 234 323

DELEGACIÓN COMERCIAL:**Sevilla 41011**

C/ Monte Carmelo, 63
Tel.: 954 536 021
Fax: 954 987 701

SUBDELEGACIONES:**Sevilla 41011**

C/ Santa Fé, 1
Tel.: 954 283 061
Fax: 954 276 358

Sevilla 41018

Avda. San Francisco Javier, 9
Edif. Sevilla II, 1º Planta, Mod. 20
Tel.: 954 654 883
Fax: 954 654 883

Alcalá de Guadaira 41500

C/ Ntra. Sra. del Águila, 69
Tel.: 955 685 573
Fax: 955 686 368

Dos Hermanas 41701

C/ Santa María Magdalena, 31
Tel.: 955 664 776
Fax: 955 664 776

Mairena del Aljarafe 41927

Avda. de los Descubrimientos,
Local 5 y 7b. Cdad Expo
Tel.: 954 180 874

AGENCIAS LOCALES:**Alcalá de Guadaira 41500**

C/ Trigo, 2 Esq. C/ Silos
Tel.: 677157304

Bormujos 41930

Avda. del Aljarafe, 56
Tel.: 854 880 488

Dos Hermanas 41701

Avda. de Sevilla, 8, local
Tel.: 854 807 447
Tel.: 854 807 447

Écija 41400

C/ Calzada, 2
Tel.: 954 831 450
Fax: 955 901 876

Utrera 41710

C/ Las Mujeres, 2, Local
Tel.: 955 542 729

Sevilla 41012

Avda. del Reino Unido, 10, Local B
Tel.: 954 230 099

Sevilla 41020

Avda. de las Ciencias, 65, local 7C
Tel.: 678857957

➔ SORIA 42003

Avda. de Mariano Vicén, 6, bajo
Tel.: 975 229 311
Fax: 975 224 227

➔ TARRAGONA 43001

C/ Cristófor Colom, 28 Bajos
Tel.: 977 250 555
Fax: 977 250 782

SUBDELEGACIÓN:**Reus 43202**

C/ Passeig Sunyer, 28
Tel.: 977 316 218
Fax: 977 332 291

AGENCIAS LOCALES:**Tarragona 43007**

Bloque Montsant, Local 12, Escalera A, Bajos (San Pedro y San Pablo)
Tel.: 977 562 239

Reus 43201

Sant Joan, 21 Bajos
Tel.: 977 276 031

Vilaseca 43480

Avenida Alcalde Pere Molas 19,
Local 4
Tel.: 977 376 287

➔ TENERIFE**Santa Cruz de Tenerife 38004**

C/ Rambla de Pulido, 15
Tels.: 922 244 232 - 91 991 19 99
Fax: 922 248 944

AGENCIA LOCAL:**Los Cristianos 38650**

C/ Juan XXIII, nº 24
Tel.: 822 048 503

➔ TERUEL 44001

C/ Amantes, 12
Tel.: 978 607 700
Fax: 978 604 999

➔ TOLEDO 45004

Avda. de América, 1
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 925 227 123

SUBDELEGACIÓN:**Talavera de la Reina 45600**

C/ Joaquina Santander, 16
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 925 804 182

➔ VALENCIA 46002

C/ Embajador Vich, 3 Bajo
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 963 517 026

AGENCIAS LOCALES:**Alzira 46600**

Plaza Mayor, 3 Bajo
Tel.: 961 113 232
Fax: 961 113 232

Gandía 46701

Avenida de Alicante, 3 Bajo
Tel.: 962 961 833
Fax: 962 956 389

L' Eliana 46183

C/ La Purísima, 15
Tel.: 962 439 455
Móvil: 639 259 395 - 607 453 300

Torrent 46900

Avenida del Vedat, 122
Tel.: 960 091 968
Móviles: 661 600 823 - 693 301 157

Valencia 46015

C/ Valle de la Ballestera, 50
Tel.: 963 263 826

Valencia 46021

C/ Santos Justo y Pastor 11 B
Tel.: 963 617 896

Xàtiva 46800

C/ Abú Masaifa, 3
Tel.: 962 236 308
Móvil: 696 661 078

Valencia 46007

C/ Jesús, 85
Tel.: 963 125 900

➔ VALLADOLID 47004

C/ Acera de Recoletos, 12
Tels.: 91 991 19 99
Fax: 983 35 55 65

AGENCIA LOCAL:**Medina del Campo**

Avda. Lope de Vega, 31

➔ VIZCAYA**Bilbao 48011**

C/ Gran Vía, 45, 1º, Dpto. 106
Tel.: 91 991 19 99
Fax: 944 161 361

➔ ZAMORA 49013

Lope de Vega, 1
Tel.: 980 521 917
Fax: 980 515 834

➔ ZARAGOZA 50001

C/ Coso, 77
Tel.: 91 991 19 99

AGENCIAS LOCALES:**Zaragoza 50009**

C/ Alcalde Gómez Laguna, 9
Tel.: 976 158 457
Fax: 976 559 462

Zaragoza 50018

Avda. G. Gómez de Avellaneda 37-39,
Local 4
Tel.: 976 248 110

**Servicios de Urgencias
y Ambulancias**
en otras provincias

SERVICIOS DE URGENCIAS Y AMBULANCIAS EN OTRAS PROVINCIAS

ÁLAVA (VITORIA)**(945 27 78 20 – 28 69 44)****Urgencia Médica a domicilio:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL SAN JOSÉ**

Beato Tomás de Zumárraga, 10

Tel. 945 14 09 00

HOSPITAL QUIRÓN

Esperanza, 3

Tel. 945 25 25 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ALBACETE (91 991 19 99)**Urgencia Médica y Hospitalaria:****HOSPITAL QUIRONSALUD SANTA CRISTINA**

Pérez Galdós, 5 y 7

Tel. 967 22 33 00

Urgencia Médica:**CLINICA HLA NTRA. SRA.****DEL ROSARIO**

Rosario, 102

Tel. 967 221 850

[Lunes a viernes de 8:30 a 20:30 h.]

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

SERVICIOS SOCIO SANITARIOS

GENERALES - SSG

Tel. 967507557

ALICANTE (91 991 19 99)**Urgencias ambulatorias:****CENTRO MÉDICO ASISA**

Avda. Constitución, 14-bajo

Tels. 965 92 35 40/18

De 8 a 16 h.

De lunes a viernes excepto festivos.

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:**CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA**

Avda. de Denia, 103

Tel. 965 26 42 00

Subdelegaciones:**ALCOY****Urgencias ambulatorias:****CENTRO MÉDICO ASISA ALCOY**

Cid, 69

Tels. 965 33 97 85. De lunes a viernes

de 8:30 a 12 h

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:**SANATORIO SAN JORGE**

Oliver, 55

Tel. 96 533 04 00 y 96 533 04 80

BENIDORM**Urgencias domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:**HOSPITAL DE LEVANTE**

Dr. Ramón y Cajal, 7

Tel. 96 687 87 87

DENIA**Urgencias domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:**HOSPITAL HLA SAN CARLOS DE DENIA**

Les Madrigueres Sud – A,14

Tel. 96 578 15 50

ELCHE**Urgencias ambulatorias:****CENTRO MÉDICO ASISA ELCHE**

José Santos Orts, 6 bj

Tels. 965 46 60 11. De lunes a viernes

de 8 a 13 h. y de 16 a 21 h.

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:**CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA**

Avda. de Denia, 103

Tel. 96 526 42 00

HOSPITAL IMED

Max Planck, s/n

Tel. 96 550 30 30 y 96 691 51 51

ORIHUELA**Urgencias domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:**CLÍNICA HLA VISTAHERMOSA**

Avda. de Denia, 103

Tel. 96 526 42 00

HOSPITAL IMED

Max Planck, s/n

Tel. 96 550 30 30 y 96 691 51 51

TORREVIEJA**Urgencias domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias hospitalarias:**HOSPITAL QUIRÓN TORREVIEJA**

Pasaje de la Loma, s/n

03182 TORREVIEJA

Tel. 96 692 13 13

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ALMERÍA (91 991 19 99)**Urgencias Domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL MEDITERRÁNEO

Nueva Musa, 8. Tel. 950 62 16 31

Agencia local:

EL EJIDO (950 48 32 42)

Urgencia Médica de 8 a 24 horas:

POLICLÍNICA DEL PONIENTE

Tel. 950 48 58 49

AMBULANCIAS:Servicios Socio Sanitarios
Generales

Tel. 704 11 20 61

ASTURIAS**GIJÓN****Servicio de Urgencia:**

HOSPITAL BEGOÑA

Avda. Pablo Iglesias, 92

Tel. 985 36 77 11

HOSPITAL DE JOVE

Avda. Eduardo Castro, s/n

Tel. 985 32 00 50

SANATORIO NTRA. SRA. COVADONGA

General Suárez Valdés, 40

Tel. 985 36 51 22

Urgencias Enfermería:

Tel. 620 437 733

OVIEDO**Urgencia Médica:**

CLÍNICA CERVANTES

Tel. 636 829 644 y 985 236 463

CLINICA FONTÁN

Tels. 985 20 20 20 y 626 993 058

Urgencias Hospitalarias:

CENTRO MÉDICO DE ASTURIAS

Avda. José M^º Richard Grandío, 3

Tel. 985 25 03 00

CLÍNICA ASTURIAS

Naranjo de Bulnes, 4 y 6

Tel. 985 286 000

Urgencia Enfermería:

Tel. 639 228 208

AMBULANCIAS GIJÓN y OVIEDO:

Ambulancias Transinsa

Tels. 900 900 118 y 985 791 480

ÁVILA (920 21 39 49)**Urgencia Médica:**

Servicio Domiciliario:

Tel. 920 22 14 50

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL SANTA TERESA

Avda. Santa Cruz de Tenerife, 11.

Tel. 920 22 14 50

AMBULANCIAS:

Ambulancias Gredos

Tels. 920 25 00 91 y 920 35 25 00

Ambulancias Ambu-Ávila

Tels. 619 28 87 95 y 679 81 09 54

BADAJOS (91 991 19 99)**Urgencia Médica 24 horas:**

CLÍNICA LOS ÁNGELES

Godofredo Ortega y Muñoz, 62

Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería 24 horas:

CLÍNICA LOS ÁNGELES

Godofredo Ortega y Muñoz, 62

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CLIDEBA

Eladio S. Santos, 6

Tel. 924 229 050

MÉRIDA**Urgencia Médica y Enfermería:**

CLÍNICA DIANA

Reina Sofía, 34

Tel. 924 31 12 16

URGENCIAS MÉRIDA

Almendralejo, 43

Tel. 924 31 42 04

CLÍNICA SAN BLAS MÉRIDA

Travesía Reina Sofía s/n

Tel. 924 04 09 89

ZAFRA**Urgencia Médica y Enfermería:**

H. PARQUE VÍA DE LA PLATA

Tel. 924 84 07 46

VILLANUEVA DE LA SERENA

HOSPITAL DE SANTA JUSTA

Concepción, 24

Tel. 924 84 56 90

AMBULANCIAS:

RAD

Tels. 900 900 118

ALMENDRALEJO**Urgencia Médica y Enfermería:**

CLÍNICA MÉDICA SAN BLAS

Tel. 924 670 278

AMBULANCIAS:BADAJOZ Y PROVINCIA
RAD

Tel. 900 900 118

DON BENITO**Urgencia Médica y Enfermería:**

H. PARQUE VEGAS ALTAS

Avda. Madrid, 12

Tel. 924 808 483

BALEARES**(PALMA DE MALLORCA)****(91 991 19 99)****Urgencia Médica, Hospitalaria****y Ambulancias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

POLICLÍNICA MIRAMAR

Camino de la Vileta s/n

Tel. 971767000

(Palma de Mallorca)

BARCELONA**(91 991 19 99)****Urgencia Médica Domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencia Enfermería:

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencia Médica y Hospitalaria (adultos):

CLÍNICA SAGRADA FAMILIA

C/ Torral i Pujalt, 1

Tel. 93 212 23 00

Urgencias Pediátricas:

HOSPITAL DE NENS DE BARCELONA

Consell de Cent, 437

Tel. 93 231 05 12

Urgencias Oftalmológicas:

INSTITUT COMTAL D'OFTALMOLOGIA

Vía Augusta, 48

Tel. 934155637

Previa petición de hora.

Urgencias Odontológicas:

CLINICA DENTAL MIRAVÉ

Travesera de Gracia, 71 Bajos

Tel. 93 217 68 89. URGENCIAS SIN

CITA PREVIA de 10:00 a 19:00 h de lunes a viernes.

AMBULANCIAS:**Ambulancias Falck**

Tel. 93 710 51 50

Urgencia Médica Domiciliaria (Barcelona provincia):

Tel. 900 900 118

BADALONA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL MUNICIPAL DE

BADALONA

(Badalona Serveis Assistencials)

Vía Augusta, 9

Tel. 93 464 83 00

BERGA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL COMARCAL SANT

BERNABÉ

Carretera Ribes s/n

Tel. 93 824 34 00

CALELLA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

CASTELLDEFELS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

CERDANYOLA DEL VALLÈS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

AMBULANCIAS:**Ambulancias Falck**

Tel. 93 710 51 50

ESPLUGUES DE LLOBREGAT**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Pediátricas:

HOSPITAL SANT JOAN DE DEU

Pg. Sant Joan de Deu, 2

Tel. 93 280 40 00

GAVÀ**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

GRANOLLERS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL GENERAL DE

GRANOLLERS

Avda. Francesc Ribas, s/n

Tel. 93 849 10 11

AMBULANCIAS:**Ambulancias Falck**

Tel. 93 710 51 50

HOSPITALET DE LLOBREGAT**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 118. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

CONSORCI SANITARI INTEGRAL -

HOSPITAL GENERAL DE

L'HOSPITALET

Avda. Josep Molins, 29-41

Tel. 93 440 75 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Falck**

Tel. 93 710 51 50

IGUALADA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 100. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

CONSORCI SANITARI DE L'ANOIA

Av. Catalunya, 11

Tel. 93 807 55 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Falck**

Tel. 93 710 51 50

MANRESA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 100. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA SANT JOSEP

(Althaia Xarxa Assistencial de

Manresa)

Caputxins, 16

Tel. 93 875 93 00

HOSPITAL SANT JOAN DE DEU

(Althaia Xarxa Assistencial de

Manresa)

Dr. Joan Soler, s/n

Tel. 93 874 21 12

AMBULANCIAS:**Ambulancias Falck**

Tel. 93 710 51 50

MARTORELL**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 100. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL COMARCAL

SANT JOAN DE DEU

Avda. Mancomunitats Comarcals, 1-3

Tel. 902 077 033

MASNOU, EL**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 100. Servicio permanente

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

MATARÓ**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 100. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE MATARÓ

(Consorti Sanitati del Maresme)

Ctra. Cirera, s/n

Tel. 937 417 700

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

MOLLET DEL VALLÉS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 100. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE MOLLET

Ronda dels Pinetons, 8

Tel. 935 760 300

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

PINEDA DE MAR**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 100. Servicio permanente

SABADELL**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 100. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE SABADELL

(Consorti Hospitalari Parc Taulí)

Edifici Taulí: Parc Taulí, s/n

Tel. 93 723 10 10

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT ADRIÀ DE BESÒS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 100. Servicio permanente

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT BOI DE LLOBREGAT**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 100. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

SANT JOAN DE DEU PARC SANITARI

Cami Vell de la Colonia, 25

Tel. 936 406 350

Urgencias Psiquiátricas:

BENITO MENNI, COMPLEX

ASSISTENCIAL EN SALUT MENTAL

Dr. Antoni Pujadas, 38

Tel. 936 529 999

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT CELONI**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 100. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE SANT CELONI

Avda. Hospital, 19

Tel. 938 670 317

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT CUGAT DEL VALLÈS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 100. Servicio permanente

IDCSALUD H. UNIVERSITARI G. DE

CATALUNYA

Pedro i Pons, 1

Tel. 935 656 000

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANT PERE DE RIBES**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 100. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL SANT CAMIL

(Consorti Sanitari del Garraf)

Ctra. de Ribes, km. 0,8

Tel. 938 960 025

SANT QUIRZE DEL VALLÈS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 100. Servicio permanente

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

SANTA COLOMA DE GRAMANET**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 100. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE L'ESPERIT SANT

Avda. Mossèn Pons y Rabadà, s/n

Tel. 93 386 96 48

SITGES**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 100. Servicio permanente

TERRASSA**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 100. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

APTIMA MUTUA DE TERRASSA

Pza. Doctor Robert nº 5

08221 Terrassa

Tel. 93 736 50 44

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

VIC**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 100. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL GENERAL DE VIC

Francesc Pla El Vigatà, 1

Tel. 93 889 11 11

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

VILADECANS**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 100. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE VILADECANS

Avda. Gavà, 38

Tel. 93 659 01 11

VILAFRANCA DEL Penedés**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 100. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL COMARCAL ALT PENEDÉS

De l'Espirall, s/n

Tel. 93 818 04 40

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

VILANOVA I LA GELTRÚ**Urgencia domiciliaria:**

Tel. 900 900 100. Servicio permanente

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL COMARCAL

SANT ANTONI ABAT

(Consorci Sanitari del Garraf)

Rambla Sant Josep, 21-23

Tel. 93 893 16 16

AMBULANCIAS:

Ambulancias Falck

Tel. 93 710 51 50

BURGOS

(947 22 04 89 - 947 22 55 19)

Urgencia Médica:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL RECOLETAS

C/ Cruz Roja, s/n

Tel. 947 244 055

AMBULANCIAS:

Ambulancias Rodrigo

CÁCERES (91 991 19 99)**Urgencia Médica 24 horas:**

LOS ÁNGELES DEL SOCORRO

Avda. Portugal - 3 Bajo

Tel. 927 21 07 07

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL VIRGEN DE GUADALUPE

Avda. de la Universidad, s/n

Tel. 927 181 360

CORIA:**Urgencia Médica 24 h.:**

CLÍNICA EL MILAGRO DE LA NOCHE

Avda. Extremadura, 6

Tel. 927 50 07 71

PLASENCIA:**Urgencia Médica y Hospitalaria 24 h.:**

CLÍNICA SOQUIMEX

Avda. José Antonio, 22

Tel. 927 418 484

AMBULANCIAS:

Ambulancias Ángeles Amigos

Tel. 900 900 118

Ambulancias Aravei

Tel. 900 900 118

Cooperativa Extremeña de

Ambulancias

Tel. 900 900 118

CÁDIZ (956 210 130)**ASISTENCIA EN DOMICILIO**

CENTRO COORDINADOR URGENCIAS Y EMERGENCIAS

Atención de emergencias, coordinación de recursos e información sobre servicios de urgencias.

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

Diego Arias, 2

Tel. 956 017 200

Urgencias Pediátricas:

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

Diego Arias, 2

Tel. 956 257 600

ALGECIRAS**Urgencias en consulta y domicilio:**

CLÍNICA VIRGEN DEL ROSARIO

Austria, 1

Tel. 662 382 532

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL QUIRÓN CAMPO DE GIBRALTAR

Avda. de los Empresarios, s/n

(P. E. Las Marismas de Palmones)

11379 Los Barrios

Tel. 956 798 300

BARBATE**Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MÉDICO EL CARMEN**

Avda. Juan Carlos I, s/n

Tel. 956 431 316

CHICLANA DE LA FRONTERA:**Urgencias en consulta y domicilio:****HOSPITAL VIAMED BAHÍA DE CÁDIZ**

Ayala, 2

Tel. 956 533 333

CONIL DE LA FRONTERA**Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MÉDICO SAN SEBASTIÁN**

Entorno de Doñana, 2

Tel. 956 442 384

JEREZ DE LA FRONTERA**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL HLA JEREZ PUERTA DEL SUR**

Avda. Puerta del Sur, s/n.

Tel. 956 357 267

Urgencias Pediátricas:**HOSPITAL HLA JEREZ PUERTA DEL SUR**

Avda. Puerta del Sur, s/n.

Tel. 956 357 267

Urgencias Ginecológicas y**Obstétricas:****HOSPITAL HLA JEREZ PUERTA DEL SUR**

Avda. Puerta del Sur, s/n.

Tel. 956 357 267

Urgencias Traumatólogicas:**HOSPITAL HLA JEREZ PUERTA DEL SUR**

Avda. Puerta del Sur, s/n.

Tel. 956 357 267

Urgencias en consulta y domicilio:**LOS ÁNGELES DE JEREZ**

Porvera, 29

Tel. 956 322 150

LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN**Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MÉDICO LINENSE**

Avda. España, 17

Tel. 956 767 600

PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL SANTA MARÍA DEL PUERTO**

Valdés, s/n

Tel. 956 017 000

Urgencias en consulta y domicilio:**CENTRO MÉDICO PUERTO**

Valdés, 18

Tels. 956 851 000 y 956 875 756

CENTRO MÉDICO LANSYS

Micaela Aramburu de Mora, 21

Tels. 956 871 111

PUERTO REAL**Urgencias en consulta y domicilio:****LOS ÁNGELES DE PUERTO REAL**

Leñadores, 12

Tel. 956 837 152

ROTA**Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MÉDICO COSTA DE LA LUZ**

San Juan Bosco, 11

Tel. 956 812 593

SAN FERNANDO**Urgencias en consulta y domicilio:****CENTRO MEDICO ISLA SALUD**

Arenal, 11

Tel. 956 800 900

SANLÚCAR DE BARRAMEDA**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL VIRGEN DEL CAMINO**

Ctra. Chipiona-Sanlúcar, s/n.

Tel. 956 048 000

Urgencias en consulta y domicilio:**POLICLÍNICA SANLÚCAR**

Orfeón Santa Cecilia, s/n

(Edif. Mirador del Coto)

Tel. 956 362 442

UBRIQUE**Urgencias en consulta y a domicilio:****CENTRO MÉDICO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS**

Avd. Fernando Quiñones, 1

Tel. 956 462 323

VILLAMARTÍN**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL VIRGEN DE LAS MONTAÑAS**

Pasaje del Ambulatorio, s/n.

Tel. 956 041 000

AMBULANCIAS**CENTRO COORDINADOR URGENCIAS Y EMERGENCIAS**

Atención de emergencias, coordinación de recursos e información sobre servicios de urgencias.

Tel. 900 900 118

**CANTABRIA (SANTANDER)
(900 900 118)****Urgencias Médicas:****SANTANDER****CENTRO DE URGENCIAS DE TETUÁN**

Tetuán, 2 y 4

Tel. 942 22 40 50

CAMARGO**CLÍNICA MOMPÍA**

Avd. de los Condes, s/n (Santa Cruz de Bezana)

Tel. 942 58 41 01

CASTRO-URDIALES**CLÍNICA CASTRO**

Plaza Argenta, 1, Bajo 2

Tel. 942 86 09 96

De L a V de 08:00 a 20:00 horas; S, D y festivos de 09:00 a 21:00 horas.

TORRELAVERGA

URGENCIAS IGUALATORIO
CANTABRIA (de 9 a 22 horas)
Plaza Tres de Noviembre, 5
Tel. 942 80 46 22

CLÍNICA MOMPÍA

Avd. de los Condes, s/n (Santa Cruz
de Bezana)
Tel. 942 58 41 01

Urgencias Hospitalarias:**CLÍNICA MOMPÍA**

Avd. de los Condes, s/n (Santa Cruz
de Bezana)
Tel. 942 58 41 01

Urgencias Psiquiatría:**CENTRO HOSPITALARIO PADRE
MENNI**

Avda. Cantabria, 40 (Cueto)
Tel. 942 39 00 60

AMBULANCIAS:**Ambulancias Mompía**

Tels. 942 58 41 01 y 942 22 40 50

CASTELLÓN (91 991 19 99)**Urgencias Hospitalarias:**

HOSPITAL NISA REY DON JAIME
Santa María Rosa Molas, 25
Tel. 964 72 60 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Castellón Asistencia**

Tel. 900 900 118

CEUTA (956 51 41 57)**Urgencias Ambulatorias, Médicas y
Enfermería 24 horas:****CLÍNICA SEPTEM**

Marina Española, 9
Tel. 856 201 446

Urgencia Médica y Enfermería:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL UNIVERSITARIO
Loma Colmenar, s/n

AMBULANCIAS:**Amb. MP**

Tels. 956 505 689 – 953 796 006
y 902 100 705

CIUDAD REAL

(900 900 118)

**Urgencia Médica, Quirúrgica y
Hospitalaria:****HOSPITAL QUIRÓN CIUDAD REAL**

Alisos, 19
Tel. [24 h.]: 926 255 008

Urgencias domiciliarias:

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

ALCÁZAR DE SAN JUAN**Urgencia Médica:****CLÍNICA MEDFYR**

Menor, 1
Tel. 926 588 381
(Lunes a viernes de 8 a 13h.)

PUERTOLLANO**Urgencia Médica:****CLÍNICA VIRGEN DE GRACIA**

Avenida de Andalucía, 42
Tel. 926 413 072
(Lunes a viernes, mañana y tarde).

TOMELLOSO**CLÍNICA UNIÓN MÉDICO DENTAL**

Doña Crisanta, 67
Tels. 926 036 856 y 627 657 566
(Lunes a viernes de 9:30 a 14:00 y de
17:00 a 20.30 h.)
(Sábados, y festivos 10 a 14 y de 17 a
20 h.) Domingos cerrado.

CÓRDOBA (957 47 38 62)**Urgencia Médica y Enfermería****Domiciliaria:**

Tel. 900 900 118

Centros Médicos de Urgencias:**CENTRO MÉDICO ASISA**

Avda. Tenor Pedro Lavirgen, s/n
14006 CÓRDOBA
Tel. 957 767 870
(Consulta de lunes a viernes
de 8.00 a 22.00 h.)
Urgencias Ambulantes No
Hospitalarias
(Sábados de Julio y Agosto cerrado).
Horario de agosto de 8 h. a 15 h.

EMUCOR

Benito de Baños, 10
14007 CÓRDOBA
Tel. 957 250 108
Consulta de lunes a viernes de 9 a
15 h. y de 17 a 21 h.
Sábados de 9 a 15 h.

CENTRO MÉDICO CIUDAD JARDÍN

Avda. Gran Vía Parque, 21
14005 CÓRDOBA
(De 9 a 22 horas)
Urgencias Ambulatorias no
Hospitalarias

EMUCOR

Avda. Almogávares, 36
14006 CÓRDOBA
Tel. 957 280 505
(Consulta lunes a viernes de 9 a 14 h.)
Urgencias Ambulantes no
Hospitalarias
Agosto cerrado.

CENTRO INTEGRAL PEDIÁTRICO

Avda. Brillante, 112
14012 Córdoba
Tel. 957 357 000
(Lunes a Domingo y festivos
de 8 a 23 horas.)
Urgencias pediátricas

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL CRUZ ROJA
Tel. 957 42 06 66

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
Tel. 957 00 46 00

HOSPITAL QUIRONSALUD
Tel. 957 41 00 00

Urgencias Oftalmológicas:

INSTITUTO OFTALMOLOGÍA
LA ARRUFADA
(Hospital La Arrufada)
Tel. 957 767 610

AMBULANCIAS:

Solicitud ambulancias
Tel. 900 900 118

CORUÑA, A (981 22 58 11)**Urgencia Médica y Enfermería:**

GESTIÓN DE CENTROS MÉDICOS
MAPFRE
Fernando Macías, 31
Tel. 981 145 042

CENTRO MÉDICO FINISTERRE

Avda. Finisterre, 182
Tels. 981 27 07 75 y 981 27 08 78

POLICLÍNICA ASSISTENS

Federico García, 4
Tel. 981 17 50 30

Urgencia Médica-Quirúrgica:

HOSPITAL QUIRONSALUD A CORUÑA
Londres, 2
Tel. 981 21 98 00

Urgencias Obstétricas y**Ginecológicas:**

MATERNIDAD HM BELEN
Filantropía, 3
Tel. 981 25 16 00

Urgencias Pediátricas:

HOSPITAL HM MODELO
Virrey Osorio, 30
Tel. 981 14 73 00

HOSPITAL QUIRONSALUD A CORUÑA

Londres, 2
Tel. 981 21 98 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Apóstol
Tels. 981 62 19 92 y 608 98 38 69

Subdelegaciones:

FERROL (981 35 09 47)

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL GRAL. JUAN CARDONA.
Polígono Alonso Vega, s/n
Tel. 981 31 25 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Apóstol
Tels. 981 62 19 92 y 608 98 38 69

SANTIAGO (981 56 31 07)

**Urgencia Hospitalaria,
Traumatológica y Pediátrica:**

HM ROSALEDA
Santiago León de Caracas, 1
Tel. 981 55 12 00

HM LA ESPERANZA

Avda. Das Burgas, 2
Tel. 981 55 22 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Compostela
Tel. 676 975 029

CUENCA (900 900 118)**Urgencias Hospitalarias:**

HOSPITAL RECOLETAS
Avda. San Julián, 1
Tel. 969 23 25 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

GIRONA (91 991 19 99)**Urgencias Médicas:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA GIRONA
C/Joan Maragall, 26
Tel. 972 20 45 00

CLÍNICA BOFILL

Ronda Pare Claret, 20
Tel. 972 20 43 50

FIGUERES**Urgencias Hospitalarias:**

CLÍNICA SANTA CREU
C/ Pere III, 41
Tel. 972 50 36 50

HOSPITAL DE FIGUERES

Rda. Rector Arolas, S/N
Tel. 972 50 14 00

AMBULANCIAS:

Ambulàncies Falck VL
Tel. 937 105 150

Ambulàncies Santa Creu

Tels. 972 50 17 50 y 972 503 650
(Figueres)

**Ambulàncies Sernfrán Ripollès
i Cerdanya**

Tel. 972 882 135 (Puigcerdá)
Traslados No urgentes

GRANADA (958 22 21 12)**Urgencia Médica, Quirúrgica,**

Hospitalaria, Domiciliaria
y Enfermería permanente:
Dr. Alejandro Otero, 8
Tel. 958 18 77 88

Urgencias Domiciliarias

(Médico y Enfermero):
Tel. 900 900 118

Subdelegación:

MOTRIL (958 60 20 12)
Urgencias 24 horas, información:
 Tel. 616 90 23 26

AMBULANCIAS:
 Tel. 900 900 118

GUADALAJARA

(949 21 30 07 - 949 21 30 34)

Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA DOCTOR SANZ VÁZQUEZ
 Dr. Fernández Iparraguirre, 6
 Tel. 949 22 74 90

AMBULANCIAS:
 Tel. 900 900 118

GUIPÚZCOA

(SAN SEBASTIÁN)

(943 46 15 70 - 943 45 60 88)

Urgencia Médica:
 Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
POLICLÍNICA GIPUZKOA
 Paseo Mimarón, 174
 Tels. 943 002 800

Subdelegaciones:

TOLOSA (943 65 52 01)

Urgencia Médica:
 Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA STA. M^a DE LA ASUNCIÓN
 Carretera Izaskun, 9
 Tels. 943 67 57 99 y 943 697 000

HUELVA

(91 991 19 99 - 959 243 900)

Urgencia Hospitalaria (Médica, Quirúrgica, Pediatría, Domiciliaria, Enfermería permanente):
CLÍNICA LOS NARANJOS
 P^o de los Naranjos, 1
 Tel. 959 24 39 00

HOSPITAL COSTA LUZ
 C/ Punta Umbria, S/N
 Tel. 959 24 21 00

AMBULANCIAS:
 Tel. 900 900 118

LEPE

Urgencias Médicas:
URGENCIAS SAN ROQUE
 Mayor, 96
 Tel. 959 382 020

AMBULANCIAS:
 Tel. 900 900 118

HUESCA (91 991 19 99)

Urgencias Domiciliarias:
 Tels. 900 900 118 (provincial) /
 902 220 600 (Huesca capital)

Urgencias Generales y Hospitalarias:
HOSPITAL VIAMED SANTIAGO
 C/ Sariñena, 12 - Huesca
 Tel. 902 22 06 00 y 974 22 06 00

AMBULANCIAS:
 Tel. 900 900 118

JAÉN (953 19 06 83)

Urgencias Médicas 24 horas.
Consultas telefónicas urgentes.
Gestión de Transporte Sanitario:
RAD ASISA
 Tel. 900 900 118

Urgencia Médica, Quirúrgica, Pediatría, Enfermería y Traumatológicas:
 (Permanente Laborables y Festivos)

CLÍNICA CRISTO REY
 P^o De La Estación, 40
 Tel. 953 25 04 00

AMBULANCIAS:
Ambulancias Guías Nativos S.L.
 Tel. 953 721 111 - 900 900 118

LA RIOJA

(LOGROÑO)

(941 22 56 92)

Urgencia Domiciliaria:
 Tel. 609 150 008
 (De lunes a viernes de 18 a 8 h.
 Sábados de 12 hasta 8 horas lunes.
 Festivos todo el día.)

Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA LOS MANZANOS
 Hermanos Maristas, s/n (Lardero)
 Tel. 941 49 94 90

AMBULANCIAS:
Ambulancias del Olmo
 Tel. 665 874 374 y 616 996 821

LAS PALMAS

(900 90 01 18)

GRAN CANARIA
Urgencias Hospitalarias:
CLÍNICA PERPETUO SOCORRO
 C/ León y Castillo, 407
 Tel. 928 49 99 00

Urgencias Ambulatorias:
CLÍNICA PERPETUO SOCORRO
 C/ León y Castillo, 407
 Tel. 928 49 99 00

Urgencias Traumatólogías:

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO

C/ León y Castillo, 407

Tel. 928 49 99 00

Urgencias Pediátricas:

CLÍNICA PERPETUO SOCORRO

C/ León y Castillo, 407

Tel. 928 49 99 00

Urgencias Ginecológicas y**Obstétricas:**

HOSPITAL SANTA CATALINA

C/ León y Castillo, 292

Tel. 928 29 71 51

Urgencias Psiquiátricas:

QUINTA MÉDICA DE REPOSO

C/ Palma Romero, 5 (Sta. Brígida)

Tel. 928 64 00 50

AMBULANCIAS:**Ambulancias Atlántico**

Tel. 928 661 829

FUERTEVENTURA**Urgencias Hospitalarias:**

CLÍNICA PARQUE FUERTEVENTURA

C/ León y Castillo, esquina con

Secundino Alonso

Puerto del Rosario.

Tel. 928 85 15 00

Urgencias Ambulatorias:

CLÍNICA PARQUE FUERTEVENTURA

C/ León y Castillo, esquina con

Secundino Alonso

Puerto del Rosario.

Tel. 928 85 15 00

LANZAROTE**Urgencias Hospitalarias:**

HOSPITAL LANZAROTE

C/ Lomo Gordo, s/n

Arrecife de Lanzarote.

Tel. 928 29 61 00

Urgencias Ambulatorias:

HOSPITAL LANZAROTE

C/ Lomo Gordo, s/n

Arrecife de Lanzarote.

Tel. 928 29 61 00

LEÓN (91 991 19 99)**Urgencia Médica:**

Tels. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA SAN FRANCISCO

Marqueses de San Isidro, 11

Tel. 987 20 21 11

AMBULANCIAS:**RAD**

Tels. 900 900 118

PONFERRADA:**Urgencia Médico-Quirúrgica:**

HOSPITAL DE LA REINA

Camino del Hospital, s/n

Tels. 987 409 109

AMBULANCIAS:**RAD**

Tels. 900 900 118

LLEIDA (973 72 70 43)**Urgencia Médica Domiciliaria****24 horas:**

Tel. 616 55 01 71

Urgencias Hospitalarias:

CLÍNICA NTRA. SRA DEL PERPETUO

SOCORRO

Obispo Meseguer, 3

Tel. 973 26 61 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Lafuente S.L.**

Tel. 902 450 902

Ambulancias Civera

Tel. 977 901 415 - 900 900 118

Ivemon Ambulancias Egara S.L.

Tel. 973 158 080

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL MONTSERRAT - VITHAS

C/ Obispo Torres, 13

Tel. 973 266 300

Excepto Urgencias Tocoginecológicas

CLÍNICA TERRES DE PONENT

Avda. Prat de la Riba, 79

Tel. 973 232 943

Excepto Urgencias Tocoginecológicas

LUGO (982 25 33 20)**Urgencia Médica, Quirúrgica y****Hospitalaria:**

SANATORIO NTRA. SRA. DOS OLLOS

GRANDES

Montevideo, 23

Tel. 982 28 40 40

AMBULANCIAS:**Ambulancias Salutrans**

Tels. 982 202 771 (24 horas)

MADRID (91 991 19 99)**Urgencia Hospitalaria:**

HOSPITAL MONCLOA

Avda. Valladolid, 83

28008 Madrid

Tel. 91 595 70 00, 915957228

CLÍNICA FUENSANTA

Arturo Soria, 17

28027 Madrid

Tels. 914079295

CLINICA LA LUZ

C/ Del Maestro Ángel Llorca, 8

28003 MADRID

Tel. 914530558, 914530365

CLINICA SANTA ELENA

Granja, 8

28003 MADRID

Tel. 914539400

HOSPITAL BEATA MARIA ANA

DE JESUS

Doctor Esquerdo, 83

28007 MADRID

Tel. 914097423

HOSPITAL DE DIA PIO XII

Cuesta Sagrado Corazón, 4

28016 MADRID

Tel. 913458030

HOSPITAL LA MILAGROSA

Modesto Lafuente, 14

28010 MADRID

Tel. 914472100

HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE AMERICA

Arturo Soria, 105
28043 MADRID
Tel. 902500112

HOSPITAL QUIRON SAN CAMILO

Juan Bravo, 39
28006 MADRID
Tel. 902112121

HOSPITAL QUIRON SAN JOSE

Cartagena, 111
28002 MADRID
Tel. 914153100

HOSPITAL SAN RAFAEL

Serrano, 199
28016 MADRID
Tel. 915649943

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM MADRID

Pza. Conde del Valle de Suchil, 16
28015 MADRID
Tel. 914476600

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM NUEVO BELEN

José Silva, 7
28043 MADRID
Tel. 914152108

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM SANCHINARRO

Oña, 10
28050 MADRID
Tel. 917567800

CLÍNICA VALLÉS

Santiago, 14
28801 Alcalá de Henares
Tel. 918883262

SANATORIO SAN FRANCISCO DE ASIS

Joaquín Costa, 28
28002 MADRID
Tel. 915617100

HOSPITAL SUR QUIRON SALUD

Estambul, 30
28922 ALCORCON
Tel. 916496600

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM MONTEPRINCIPE

Avda. de Montepincipe, 25
28668 BOADILLA DEL MONTE
Tel. 917089928

HOSPITAL LOS MADROÑOS

Carretera Comarcal 501,
Km. 17900, S N
28690 BRUNETE
Tel. 918163526

HOSPITAL QUIRON MADRID

Diego de Velázquez, 1
28223 POZUELO DE ALARCON
Tel. 902151016

HOSPITAL NISA PARDO DE ARAVACA

C/ La Salle, 12 (Aravaca)
28023 Madrid
Tel. 915129000

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM PUERTA DEL SUR

Avda. de Carlos V, 70
28938 MOSTOLES
Tel. 912675050

HOSPITAL UNIVERSITARIO HM TORRELODONES

Avda. Castillo de Olivares, S N
28260 TORRELODONES
Tel. 912675000

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

MÁLAGA (952 071 200)**Urgencias Hospitalarias 24 horas:**

HOSPITAL EL ÁNGEL
Corregidor Nicolás Isidro, 16.
Tel. 952 045 100

SANATORIO DOCTOR GÁLVEZ

San Agustín, 1
Tel. 952 224 295

SANATORIO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

Paseo de Sancha, 15
29016 - Málaga
Tel. 952 217 606

Urgencias Domiciliarias 24 horas:

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

Urgencias en la Provincia:**ALHAURÍN DE LA TORRE**

Urgencias de lunes a viernes de 9 a 21 h.

POLICLÍNICA LACIBIS - MARTÍNEZ

Leandro Fernández de Moratín, 3.
Tel. 951 511 819

Urgencias médicas

domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

ANTEQUERA

Urgencias de lunes a viernes de 9 a 21 y sábados de 9 a 14:

CLÍNICA MÉDICA 24 h.

Lucena, 11

Tel. 952 844 352

Urgencias médicas

domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

BENALMÁDENA

Urgencias 24 h.:

HOSPITAL DE BENALMÁDENA XANIT

Camino de Gilabert, s/n.

Tel. 952 443 119

Urgencias médicas

domiciliarias 24 h.:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:

Ambulancias Andalucía
Tel. 900 900 118

ESTEPONA (952 807 036)**Urgencias 24 h.:****HOSPITEN ESTEPONA**

Río Velerín, s/n.

Km 162 Ctra Nacional 340.

02968 - Estepona

Tel. 952 760 606

Urgencias médicas**domiciliarias 24 h.:****AMBULANCIAS ANDALUCÍA**

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:**Ambulancias Andalucía**

Tel. 900 900 118

FUENGIROLA

(951 702 901 - 951 702 697)

Urgencias 24 h.:**CENTRO MÉDICO QUIRÓN****FUENGIROLA**

Pso. Jesús Santos Reiu, 19

Tel. 952 461 444

Urgencias médicas**domiciliarias 24 h.:****AMBULANCIAS ANDALUCÍA**

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:**Ambulancias Andalucía**

Tel. 900 900 118

MARBELLA**Urgencias 24 horas:****CLÍNICA OCHOA**

Av. Severo Ochoa, s/n Ed. Mayoral

Tel. 952 861 400

Urgencias de lunes a domingo de 9 a 21 horas:**SERVICIO MÉDICO SAN PEDRO**

Sevilla, 9 Bajo

SAN PEDRO DE ALCÁNTARA

Tel. 952 782 865

Urgencias médicas**domiciliarias 24 h.:****AMBULANCIAS ANDALUCÍA**

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:**Ambulancias Andalucía**

Tel. 900 900 118

NERJA**Urgencias de lunes a domingo****de 9 a 21h.:****VITAS SALUD RINCÓN**

Antonio Ferrándis Chanquete, 5

Tel. 900 444 999

Urgencias médicas**domiciliarias 24 h.:****AMBULANCIAS ANDALUCÍA**

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:**Ambulancias Andalucía**

Tel. 900 900 118

RINCÓN DE LA VICTORIA**Urgencias 24 h.:****VITAS SALUD RINCÓN**

Avda. Torre, 24

Residencial Los Claros

Tel. 952 403 574

Urgencias médicas**domiciliarias 24 h.:****AMBULANCIAS ANDALUCÍA**

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:**Ambulancias Andalucía**

Tel. 900 900 118

RONDA**Urgencias de lunes a sábados****de 8 a 22 h.:****MÉDICOS NOCTURNOS RONDA**

C/ Ollerías, 17-19

Tels. 952 875 650 y 952 876 737

Urgencias médicas**domiciliarias 24 h.:****AMBULANCIAS ANDALUCÍA**

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:**Ambulancias Andalucía**

Tel. 900 900 118

TORREMOLINOS (952 382 505)**Urgencias 24 h.:****CLÍNICA SANTA ELENA**

Sardinero s/n (Urb. Los Álamos)

Tel. 952 386 266

Urgencias médicas domiciliarias**24 h.:****AMBULANCIAS ANDALUCÍA**

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:**Ambulancias Andalucía**

Tel. 900 900 118

VÉLEZ MÁLAGA (952 545 265)**Urgencias de lunes a viernes****de 9 a 21 h.:****CENTRO MÉDICO Y DE ESP.****EL CARMEN**

Del Río, 18

Tel. 952 549 521

Urgencias médicas**domiciliarias 24 h.:****AMBULANCIAS ANDALUCÍA**

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:**Ambulancias Andalucía**

Tel. 900 900 118

MELILLA**(952 682 278 – 952 686 048)****Urgencia Domiciliaria:****RAD ASISA**

Tel. 900 900 118

**Urgencias Médicas y Enfermería
24 h.:****CLÍNICA RUSADIR**

Tte. Morán, 41

Tel. 952 670 652

Ambulancia Urgencia RAD ASISA:

Tel. 900 900 118

MURCIA (968 24 72 12)**Urgencia Médica y Enfermería:****CENTRO MÉDICO JUAN XXIII**

Ronda Levante, 14

Tel. 968 23 85 10

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL LA VEGA**

Román Alberca, s/n

Tel. 968 27 81 00

Subdelegaciones:**CARTAGENA (968 50 37 17)****Urgencia Médica y Enfermería:****CENTRO MÉDICO VIRGEN DE LA
CARIDAD**

Jorge Juan, s/n

Tel. 968 50 66 66

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL PERPETUO SOCORRO**

Sebastián Feringán, s/n

Tel. 968 51 05 00

LORCA (968 46 45 71)**Urgencia Médica y Enfermería:****CENTRO MÉDICO CIUDAD DEL SOL**

Avda. Juan Carlos I, 55

Tel. 968 44 44 64

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL VIRGEN DEL ALCÁZAR**

Alameda de los Tristes, s/n

Tel. 968 46 86 00

AMBULANCIAS:**MURCIA****Ambulancias Grupo Siren**

Tels. 968 903 686, 968 100 620

y 670 666 555

Ambulancias Mar Menor

Tels. 968 35 00 34 y 644 57 66 76

CARTAGENA**Ambulancias Grupo Siren**

Tels. 968 903 686, 968 100 620

y 663 01 04 08

Ambulancias Perpetuo Socorro

Tels. 868 04 99 01, 656 97 75 20

LORCA**Ambulancias de Lorca**

Tel. 968 47 70 70

NAVARRA**(948 29 04 00 – 24)****PAMPLONA****Urgencia Médica y Hospitalaria:****CLÍNICA SAN MIGUEL**

Beloso Alto, 32.

Tel. 948 29 60 00 (24 horas)

TUDELA**Urgencia Médica:****CLÍNICA SAN MIGUEL**

Paseo Capuchinas, 25

esquina Avda. Merindades

Tel. 948 402 000

[De lunes a viernes de 8.30 a

21.00 horas]

Servicio Coordinación de Urgencias:

Tel. 948 480 490

OURENSE**(988 37 16 03-04)****Urgencias Hospitalarias:****CENTRO MEDICO EL CARMEN**

Av. De la Habana, 50

Tel. 988 22 34 00

Urgencias Pediátricas:**URGENCIAS PEDIÁTRICAS****ORENSANAS**

Habana, 50

Tel. 988 22 34 00

Tel. Especial Urgencias: 900 12 12 00**AMBULANCIAS:****Ambulancias Bande**

Monte Seixo, 5 Baixo

Tels. 988 24 02 99 y 696 91 27 01

PALENCIA (979 74 44 22)**ASISTENCIA EN DOMICILIO****CENTRO COORDINADOR URGENCIAS
Y EMERGENCIAS**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

(Sólo para ingresos médicos

y quirúrgicos):

RECOLETAS PALENCIA

Avda. Simón Nieto, 31

Tel. 979 74 77 00

AMBULANCIAS:**Ambulancias Ambuibérica**

Tel. 900 900 118

PONTEVEDRA**(986 22 16 17)****Urgencia Médica Quirúrgica y
Hospitalaria:****HOSPITAL QUIRÓNSALUD****MIGUEL DOMÍNGUEZ**

Castelao, 8

Tel. 986 86 62 96

AMBULANCIAS:**Ambulancias Pontevedra**

Tel.: 986 10 75 65

VIGO

Urgencia Médica, quirúrgica y hospitalaria:

HM VIGO

Manuel Olivé, 11

Tel. 986 41 14 66

Urgencia Pediátrica:

POVISA

Salamanca, 5

Tel. 986 41 31 44

Urgencias Obstétricas y Ginecológicas:

CENTRO MÉDICO PINTADO

Avda. Hispanidad, 40

Tel. 986 41 35 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Atlántico

Tels.: 902 30 00 61

SALAMANCA

(923 22 66 89)

Urgencia Médica 24 h.:

S.A.S. SAMU

Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería:

Tel. 620 272 575

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL SANTÍSIMA TRINIDAD

Tel. 923 26 93 00

AMBULANCIAS:

Emergencias Sanitarias S.A.

U.T.E.

Tel. (24 h.): 900 900 118

Tel. (Atención Cliente): 902 365 061

SEGOVIA (921 42 95 08)

Urgencia Médica y

Hospitalaria 24 horas:

HOSPITAL RECOLETAS -

NTRA. SRA. DE LA MISERICORDIA

Dr. Velasco, 21 y 23 - 40003 Segovia.

Tels. 921 460 112 - 921 460 114

y 921 460 115

Fax: 921 460 117 y 921 463 512

Urgencias Domiciliarias:

Tel. 900 900 118

(Laborables de 17 a 8 horas.

Festivos y Sábados las 24 horas.)

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

SEVILLA

(91 991 19 99)

Servicios de Urgencias 24 horas:

AMBULANCIAS ANDALUCÍA

Tels. 902 750 688 y 955 314 788

Urgencia Médica, Hospitalaria y Quirúrgica:

CLÍNICA SANTA ISABEL

Luis Montoto, 100

Tel. 95 457 24 68 y 95 491 90 00

CLÍNICA DE FÁTIMA

Glorieta de Méjico, 1

Tel. 954 613 300

HOSPITAL QUIRÓNSALUD

INFANTA LUISA

San Jacinto, 87

Tel. 954 330 100

HOSPITAL QUIRÓNSALUD

SAGRADO CORAZÓN

Rafael Salgado, 3

Tel. 954 937 676

HOSPITAL VIAMED STA. ÁNGELA DE LA CRUZ

Av. de Jerez, 59

Tel. 954032000

HOSPITAL VICTORIA EUGENIA

Avda. Cruz Roja, 1

Tel. 954 351 400

Urgencias en la Provincia:

CASTILLEJA DE LA CUESTA

HOSPITAL NISA ALJARAFE

Av. Plácido Fernández Viagas, s/n

Tel. 954 464 000

DOS HERMANAS

HOSPITAL SAN AGUSTÍN

Prolongación Dr. Fleming, sector 13

Tel. 955 050 570

SORIA (975 22 93 11)

Urgencias Hospitalarias:

HOSPITAL SANTA BÁRBARA

Paseo Santa Bárbara, s/n

Tel. 975 23 43 00

Urgencias Ambulatorias:

CENTRO MÉDICO ASISA

Avenida Mariano Vicén, 6 Bajo

Tel. 975 23 97 79

AMBULANCIAS:

Nuevas Ambulancias Soria

Tel. 975 23 00 00

TARRAGONA

(977 25 05 55)

Urgencia Médica Domiciliaria

24 horas y Enfermería:

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:

ACTIVA MUTUA 2008

Pin i Soler 12

Tel. 977 21 79 00

CLÍNICA MONEGAL S.L.U.

López Pelaez, 15

Tel. 977 22 50 12

REUS (977 31 62 18 y 977 32 63 74)

Urgencia Médica Domiciliaria 24 h.

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**CENTRE MQ REUS, S.A.**

Antoni Gaudi, 26

43203 Reus

Tel. 977 01 08 00

HOSPITAL DE SANT JOAN DE REUS, S.A.M.

Avda. Doctor Josep Laporte, 2

Tel. 977 31 03 00

TORTOSA**Urgencia Médica Domiciliaria****24 horas:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**TORTOSA SALUT S.L.**

Plaça Joaquín Bau, 8.

Tel. 977 58 82 00 (Centralita)

EL VENDRELL**Urgencia Médica Domiciliaria****24 horas:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**POLICLÍNICA COMARCAL DEL VENDRELL S.L.**

Carretera Santa Oliva, 51

43700 Vendrell (El)

Tel. 977 66 01 40

MORA D' EBRE**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL MORA D' EBRE**

Benet Messeguer s/n

43740 Mora D' EBRE

Tel. 977 40 18 63

AMPOSTA**Urgencia Médica Domiciliaria 24 h.:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**HOSPITAL COMARCAL D'AMPOSTA, S.A.M.**

Jacint Verdaguer, 11

Tels. 977 70 00 50 y 977 70 01 00

VALLS**Urgencias Hospitalarias:****PIUS HOSPITAL DE VALLS**

Pza. Sant Francesc, 1

Tel. 977 613 000

AMBULANCIAS:**Ambulancias Civera S.L.**

Tels. 977 90 14 15.

Ambulancias del Tarragonés

Tel. 658 59 40 31

STS Ambulancias

Tel. 977 75 67 56

TENERIFE**(SANTA CRUZ DE TENERIFE)****(900 900 118)****Urgencia Hospitalaria, Médica y Quirúrgica:**

Servicio Permanente.

HOSPITAL PARQUE

Méndez Núñez, 40

38002, S.C. Tenerife

Tel. 922 274 400

ADEJE-ARONA**HOSPITAL QUIRÓN TENERIFE COSTA****ADEJE**

Urbanización San Eugenio, S/N

38670 Adeje

Tel. 922 752 626

OROTAVA (LA)**CLÍNICA VIDA**

Magnolias, 2

38312 Orotava (La)

Tel. 922 330 550

AMBULANCIAS:**Call Center**

Tel. 900 900 118

TERUEL (978 60 77 00)**Urgencias Domiciliarias:**

Tel. 900 900 118

Urgencias Hospitalarias:**RED SANITARIA PÚBLICA**

Avda. Ruiz Jarabo, s/n.

Tel. 978 62 11 50

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

TOLEDO (91 991 19 99)**Urgencia Médica a Domicilio:**

TOLEDO CAPITAL, COBISA,

LAS NIEVES, AZUCAICA, POLÍGONO

Y URB. SAN FRANCISCO

Servicio Permanente 24 h.

Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería a Domicilio:

TOLEDO CAPITAL, COBISA,

BURGUILLAS, LAS NIEVES,

AZCUAICA Y POLÍGONO, OLÍAS DEL

REY, URB. SAN FRANCISCO, URB.

LAS PERDICES

Servicio Permanente 24 h.

Tel. 900 900 118

Urgencia General y Hospitalaria:**HOSPITAL TRES CULTURAS**

Urb. Tres Culturas

Tel. 925 26 61 00

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

TALAVERA DE LA REINA**Urgencia Médica y Enfermería:****CONSULTORIO MÉDICO Y****ENFERMERÍA**

(Servicio permanente 24 h.)

Tel. 900 900 118

Urgencias Generales y Hospitalarias:**CLÍNICA MARAZUELA**

Avda. Extremadura, 5

Tel. 925 81 52 81

AMBULANCIAS:

Tel. 900 900 118

VALENCIA (91 991 19 99)**Urgencia Médica a Domicilio:**

Tel. 902 505 028

Urgencia Enfermería a Domicilio:

Tel. 96 110 04 25

Urgencias Hospitalarias:**CLÍNICA VIRGEN DEL CONSUELO**

Callosa de Ensarriá, 12

Tel. 96 317 78 00

HOSPITAL CASA DE SALUD

Dr. Manuel Candela, 41

Tel. 96 389 77 00

HOSPITAL 9 DE OCTUBRE

Valle de la Ballestera, 59.

Tels. 96 346 00 00 y 963 17 91 00

CLÍNICA QUIRÓN DE VALENCIA

Avda. Blasco Ibáñez, 14

Tel. 96 369 06 00

IMED VALENCIA

Avda. de la Ilustración, 1

46100 Burjassot

Tel. 96 300 30 00

Urgencia Psiquiátrica:**HOSPITAL VALENCIA AL MAR**

C/ Río Tajo, 1

Tels. 963 352 512

ALZIRA**Urgencias Hospitalarias:****HOSPITAL AGUAS VIVAS**

Urb. Aguas Vivas, s/n

Tel. 96 258 88 00

GANDÍA**Urgencia Médica Ambulatoria****24 horas:****CENTRO MÉDICO LA SAFOR**

Tels. 96 287 47 40 y 962 87 47 41

AMBULANCIAS:**Ambulancias Civera**

Tel. 902 505 028

VALLADOLID**(91 991 19 99)****Urgencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria:****SANATORIO SAGRADO CORAZÓN**

Fidel Recio, 1

Tel. 983 299 000

Urgencias Domiciliarias Generales:

Servicio Permanente

Tel. 900 900 118

Urgencia Enfermería:

Servicio Permanente

Tel. 900 900 118

AMBULANCIAS:**Ambulancias Ambuibérica.**

Tel. 900 900 118

VIZCAYA (BILBAO)**(91 991 19 99)****Urgencias Domiciliarias 24 horas:****RAD-ASISA (RED DE ASISTENCIA DOMICILIARIA DE ASISA)**

Tels. 900 900 118

Urgencia Hospitalaria Vizcaya:

(Hospital de referencia para Urgencia Hospitalaria)

HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA

Carretera Leioa-Umbe, s/n

(Zona Universidad)

Tel. 944 898 000

48950 ERANDIO

COMUNICACIONES CON

HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA

En automóvil o ambulancia:

Desde Bilbao por túneles de

Archanda: entre 10 y 15 min

(Bilbao-Asua-Hospital)

Desde Bilbao por Enécuri:

entre 13 y 17 min

Desde Getxo-Leioa por Universidad:

entre 8 y 12 min

Desde Baracaldo por Rontegi-Asua:

Entre 15 y 20 min

Desde Portugalete por Rontegi:

Entre 15 y 25 min

En Metro:

Desde la salida del metro de Astrabudua, sale cada 30 min el autobús al hospital.

Bizkaibus 2322 de Bilbao a

Universidad y Hosp. QUIRÓN de

Bizkaia: [902 222 265] Salida cada

hora en punto y regreso cada

hora y 10. Abando - Plza. Bizkaia

- Plza. Museo - Plza. San Pedro -

Ibarrecolanda - Universidad - Bajar

en la Estación de Metro Erandio y

coger el Erandiobus hasta el Hospital

QUIRÓN

Urgencias Pediátricas (Niños)**Bilbao y Área Metropolitana:****HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA**

Carretera Leioa-Umbe, s/n

(Zona Universidad).

Tels. 944 898 000 y 902 445 595

48950 ERANDIO

Urgencia Ambulatoria Bilbao

[24 h. / 365 d.]

CLÍNICA DR. GUIMÓN

Manuel Allende, 24

Tel. 944 215 200

CLÍNICA INDAUTXU

Gordoniz, 9

48010

Tel. 944 44 50 12

SANATORIO BILBAÍNO

Gordoniz, 18

Tel. 944 430 150

RAD-ASISA

(Red de asistencia domiciliar de Asisa)

Tel. 900 900 118

Urgencias Ginecológicas y Obstétricas:**HOSPITAL QUIRÓN DE BIZKAIA**

Carretera Leioa-Umbe, s/n

(Zona Universidad)

Tel. 944 898 000 y 902 445 595

48950 ERANDIO

AMBULANCIAS:

Se requerirá orden escrita de un médico de Asisa, o del Servicio de Atención Urgente RAD-ASISA
Tel. 900 900 118

Ambulancias del Norte

(Getxo-Bilbao-Costa)
Carretera Goieneche, 8 (Getxo)
Precisa autorización RAD:
Tel. 900 900 118

ZAMORA (980 52 19 17)**Urgencia Médica y Enfermería:**

CENTRO COORDINADOR
(Urgencias domiciliarias)
Tel. 900 900 118

Servicio de Urgencias y Urgencias Hospitalarias:

RECOLETAS ZAMORA
Pinar, 7
Tel. 980 54 53 00

AMBULANCIAS:

Ambulancias Ambuibérica
Tel. 900 900 118

BENAVENTE**AMBULANCIAS:**

Ambulancias Ambuibérica
Tel. 900 900 118

ZARAGOZA (91 991 19 99)**Urgencias Domiciliarias**

(Médicos y Enfermería):
Tel. 900 900 118

Urgencia Médica, Hospitalaria y Enfermería:

CLÍNICA MONTPELLIER
Vía Hispanidad, 37
Tel. 976 76 54 09

Urgencia Psiquiátrica:

HOSP. NTRA. SRA. DEL CARMEN
Camino del Abejar, s/n
Tel. 976 770 635

Urgencias Pediátricas:

CLÍNICA MONTPELLIER
Vía Hispanidad, 37
Tel. 976 765 409

CLÍNICA MONTECANAL

Franz Schubert, 2
Tel. 876241818

HOSPITAL QUIRÓN ZARAGOZA

Paseo Renovales s/n
Tel. 976 720 000

Urgencias Ginecológicas y**Obstétricas:**

CLÍNICA MONTPELLIER
Vía Hispanidad, 37
Tel. 976 765 409

Servicio Información Permanente:

Tel. 91 991 19 99

AMBULANCIAS:

Servicio Ambulancia
Tel. 900 900 118

Resumen de Medios por Nivel de Atención Especializada

NOTA:

Para cualquier aclaración consulte con su Delegación de Asisa

Cartera de Servicios Hospitalarios de ISFAS para el año 2021

CEUTA		Localidad	Hospital																									
NIVEL 3																												
CEUTA			HOSPITAL UNIVERSITARIO CEUTA																									
CEUTA			RED SUPERIOR																									

CEUTA
NIVEL 3

[illegible]

Cartera de Servicios Hospitalarios de ISFAS para el año 2021

CORDOBA		Localidad	Hospital																												
NIVEL 4																															
CÓRDOBA	CLINICA SANTA ISABEL																														
	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí		
	HOSPITAL CRUZ ROJA																														
	CLINICA LA ARRUZAZA	Sí																													
	HOSPITAL REINA SOFIA																														
	HOSPITAL HLA EL ANGEL																														
	HOSPITAL NISA SEVILLA ALJARAFE																														
	HOSPITAL QUIRONSALUD CORDOBA	Sí																													
				ALERGOLÓGIA																											
				ANÁLISIS CLÍNICOS																											
				Genética																											
				Inmunología																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				ANESTESIA REANIMACIÓN																											
				Urg. Anestesia y Reanimación																											
				Angiología y Cirugía Vascular																											
				Endoscopia																											
				CARDIOLOGÍA																											
				Reumatología																											
				Neumología																											
				Urg. Neumología																											
				Urg. Analíticas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas																											
				Urg. Analíticas Clínicas							</																				

Cartera de Servicios Hospitalarios de ISFAS para el año 2021

CORDOBA		Hospital																													
Localidad	Hospital	Reproducción Humana Asistida	Hematología / Hospital de Día	Trasplante SICA Y Rehabilitación	Logopedia General	Rehabilitación General	Rehabilitación Odontológica	Unidad de Atención Paciente	Unidad de Atención Paciente	Unidad de Atención Paciente	Unidad de Atención Paciente	Unidad de Atención Paciente	Unidad de Atención Paciente	Unidad de Atención Paciente	Unidad de Atención Paciente	Unidad de Atención Paciente	Unidad de Atención Paciente	Unidad de Atención Paciente	Unidad de Atención Paciente	Unidad de Atención Paciente	Unidad de Atención Paciente	Unidad de Atención Paciente	Unidad de Atención Paciente	Unidad de Atención Paciente	Unidad de Atención Paciente	Unidad de Atención Paciente	Unidad de Atención Paciente	Unidad de Atención Paciente	Unidad de Atención Paciente	Unidad de Atención Paciente	Unidad de Atención Paciente
CORDOBA	CLINICA SANTA ISABEL																														
CORDOBA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
CORDOBA	HOSPITAL CRUZ ROJA	Sí	Sí	Sí				Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
CORDOBA	CLINICA LA ARRUIZAGA																														
CORDOBA	HOSPITAL REINA SOFIA																														
CORDOBA	HOSPITAL HLA EL ANGEL																														
CORDOBA	HOSPITAL NISA SEVILLA ALJARAFE																														
CORDOBA	HOSPITAL QUIRON SALUD CORDOBA	Sí	Sí																												

Cartera de Servicios Hospitalarios de ISFAS para el año 2021

CORDOBA																											
NIVEL 4																											
Localidad	Hospital	PSIQUIATRIA	Urg. PEDIATRIA	RADIOLOGICO	Ecografia convencional	TC	Rmn	Dispositivos	Radiologia intervencionista	REUMATOLOGIA	UROLOGIA	Litrotia	Urg. Verde	CUIDADOS PALIATIVOS	Urg. de Cuidados	ODONTOLOGIA	Urg. de Otorrino	Urg. de LESIONES	Urg. de DANO CEREBRAL	Urg. de T. ALIMENTACION	Radioterapia	Radiofisiologia	CRUIA de apoyo	CRUIA de apoyo	CRUIA de apoyo	CRUIA de apoyo	CRUIA de apoyo
CORDOBA	CLINICA SANTA ISABEL																										
CORDOBA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CORDOBA	HOSPITAL CRUZ ROJA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CORDOBA	CLINICA LA ARRUZAGA																										SI
CORDOBA	HOSPITAL REINA SOFIA	SI																SI	SI								SI
CORDOBA	HOSPITAL HLA EL ANGEL																					SI					
CORDOBA	HOSPITAL NISA SEVILLA ALJARAFE																		SI								
CORDOBA	HOSPITAL QUIRONSALUD CORDOBA									SI	SI	SI	SI														

GRANADA
NIVEL 4

66

Cartera de Servicios Hospitalarios de ISFAS para el año 2021

[illegible]

Cartera de Servicios Hospitalarios de ISFAS para el año 2021

MÁLAGA	NIVEL 4	Localidad	Hospital																					
MÁLAGA			COMPLEJO HOSPITALARIO CARLOS HAYA																					
MÁLAGA			HOSPITAL EL ANGEL	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
MÁLAGA			HOSPITAL QUIRON MÁLAGA																					Sí

Cartera de Servicios Hospitalarios de ISFAS para el año 2021

SEVILLA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
NIVEL 4																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																						
Localidad	Hospital	ANÁLISIS CLÍNICOS	Genética Celular	Immunología	Enfermedades Crónicas	Neurología	Enfermedades Autoinmunes	Enfermedades Endocrinas	Enfermedades Cardiovasculares	Enfermedades Respiratorias	Enfermedades Digestivas	Enfermedades Musculares	Enfermedades Neurológicas	Enfermedades Oncológicas	Enfermedades Dermatológicas	Enfermedades Oftalmológicas	Enfermedades Otorrinolaringológicas	Enfermedades Ginecológicas	Enfermedades Urológicas	Enfermedades Psiquiátricas	Enfermedades Psicológicas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Económicas	Enfermedades Tecnológicas	Enfermedades Científicas	Enfermedades Artísticas	Enfermedades Literarias	Enfermedades Musicales	Enfermedades Deportivas	Enfermedades Recreativas	Enfermedades Turísticas	Enfermedades Históricas	Enfermedades Geográficas	Enfermedades Climáticas	Enfermedades Meteorológicas	Enfermedades Astronómicas	Enfermedades Cosmológicas	Enfermedades Filosóficas	Enfermedades Éticas	Enfermedades Jurídicas	Enfermedades Políticas	Enfermedades Sociales	Enfermedades Ambientales	Enfermedades Ocupacionales	Enfermedades Comunitarias	Enfermedades Culturales	Enfermedades Religiosas	Enfermedades Políticas</

Cartera de Servicios Hospitalarios de ISFAS para el año 2021

SEVILLA		Hospital																									
NIVEL 4		Hospital																									
Localidad	Hospital	Reproducción	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
SEVILLA	CLINICA HLA SANTA ISABEL																										
SEVILLA	HOSPITAL QUIRONSAUD INFANTA LUISA	Si																									
SEVILLA	HOSPITAL QUIRONSAUD SAGRADO CORAZON																										
SEVILLA	VIRGEN DEL ROCIO																										
SEVILLA	HOSPITAL VICTORIA EUGENIA																										
SEVILLA	HOSPITAL NISA SEVILLA ALJARAFE																										
SEVILLA	CLINICA STA. ANGELA DE LA CRUZ																										
SEVILLA	CLINICA DE FATIMA GESTION																										

Índice alfabético de facultativos y centros concertados

ÍNDICE ALFABÉTICO DE FACULTATIVOS Y CENTROS CONCERTADOS

ALBA BARQUERO, Jeus Armando	21	MORILLAS JARILLO, Jaime F.	27
ALBENDIZ GUTIERREZ, Vicente Javier	23	MUÑOZ ESPEJO, José.	24
ALVAREZ MONTANO, David	26	MUÑOZ GUERRERO, Rosana María	22
AMBULANCIAS	17, 21	MUÑOZ SANCHEZ, Nieves	21
ANALIZA, SOCIEDAD DE DIAGNOSTICO	23	PACHECO AMADOR, Jorge	21
ANDRES NUÑEZ, Carmen Patricia	25	PAEZ ROMERO, Antonio	27
ARTERO MUÑOZ, Iván	26, 27	PEREZ FERNANDEZ, Carmen	22
BEL BLESA, Alejandro	22	PEREZ MOLINERO, Margarita	21
BENITEZ PONCE, Nuria	21, 22	PEREZ PEREZ, Javier Juan	27, 28
BLESA CANTERO, Enrique	22	PLANCHART GOMEZ, Gabriel Jesús	21
BOULAICH, Abdelhay.	23, 24	POLICLINICA VIRGEN DE AFRICA	21, 26, 27
BURGOS DORADO, Sergio.	21	R'KAINA, Laila	21
CARMONA RUIZ, Pedro Enrique.	23	RIAL MORILLA, Francisco.	26
CARRETO CAÑETE, M. Dolores	25	ROCHA BOGAS, Aurelio.	25, 26
CEUTA MEDICAL CENTER	21, 23, 25	ROMERO RODRIGUEZ, Vanessa	21
CLINICA SEPTEM.	17, 21, 22, 23	ROVIRALTA ARANGO, José Enrique	26
	27	RTS SERVICIOS DE DIALISIS	25
CONCENTRA CENTRO	25, 26	SANCHEZ SANCHEZ, Guadalupe	24
CORCUERA COTORRUELO, Álvaro	22	SANTIAGO TOSCANO, Jesús María	25
CORDERO ARRIAZA, Francisco José	27	SASTRE PEREZ, Iván José	23
DE SOLA ROMERO, Manuel	23	UTE ERESA-RUSADIR.	26, 27
DOMINGUEZ MAYORAL, F. Javier	26, 27	VALENCIA MONTANERO, Juan A.	21
DOMINGUEZ PEREZ, Leopoldo.	25	VARELA ELIAS, Susana Elena.	25
EL HMINDI ALCARAZ, Abdelhamid	27	VILLA PEREZ, Manuel	26, 27
ELMALAKI HOSSAIN, Lofti Yalal	24		
ESSARROUKH ZAITOUNI, Imane	25		
ESTEPA MENACHO, Vanesa	26		
FERNANDEZ CARRION, José Miguel.	23		
FOSSATI CASTILLO, Salvador	24, 27, 28		
FOSSATI PUERTAS, Jaime.	22		
FREITES AREVALO, Paola Carolina	21		
FUENTES GARRIDO, Alberto Antón	26		
GALLEGO GONZALEZ, Julio	23		
GCIA. DE LONGORIA LOPEZ, Barbara	26		
GIRALDEZ VALPUESTA, Alberto	23, 24		
GOROSTIZA RODRIGUEZ, Guillermo	25		
GUERRERO GALLEGO, Fco. Javier.	23		
GUERRERO GUILLEN, Enrique.	23, 27		
HOSPITAL UNIVERSITARIO CEUTA.	17, 21		
LAVERS MONCLUS, Rafael.	21		
LEIVA HEREDIA, Leonor	22		
LEON BARRIONUEVO, Juan Manuel	26		
LEVY NAON, Alberto	25		
LOBATO CRUZ, José Antonio	22		
LOPEZ GARCIA, Ana	25		
LOPEZ QUERO, Juan Carlos	23, 24		
LOPEZ-GONZALEZ GARRIDO, Carlos	21		
MATEO LUNA, Sara	21		
MEDIN CATOIRA, Juan Fco.	25, 26		
MENDEZ SANZ, Fco. Javier.	21		
MIRALLES IBARRA, José María	23, 24		
MONTESINOS FERNANDEZ, Carlos.	25		

**Información general
y normas de uso**
establecidas en
el concierto

INFORMACIÓN GENERAL Y NORMAS DE USO

RESUMEN DE DERECHOS Y NORMAS DE USO DE MAYOR RELEVANCIA RECOGIDOS EN EL CONCIERTO CON SU MUTUALIDAD

A) IDENTIFICACIÓN / TARJETA SANITARIA

- El beneficiario deberá acreditar su condición y su derecho a la asistencia, mediante la presentación de la tarjeta sanitaria individual o cualquier medio de identificación que le facilitará la Entidad de acuerdo con lo previsto en la cláusula 1.7 del Concierto, o en su caso, del documento acreditativo de su condición de beneficiario del ISFAS.
- En los casos en que, por razones de urgencia, no sea posible aportar en el acto la documentación anterior, el titular o beneficiario deberá identificarse con su DNI u otro documento que acredite su personalidad y presentar aquella documentación en el plazo máximo de 48 horas.

1. Tarjeta sanitaria

1.1. Emisión. Tarjeta Sanitaria Provisional.

- En el momento en que la Entidad, por cualquier cauce, tenga conocimiento del alta de un beneficiario, le entregará una tarjeta provisional o cualquier documento que haga posible la utilización de los medios concertados desde el momento del alta.
- Posteriormente, se emitirá la correspondiente tarjeta sanitaria definitiva, que será enviada al domicilio del beneficiario en el plazo máximo de siete días naturales desde la efectiva comunicación.
- En caso de que un titular hubiera optado por quedar adscrito a la Entidad y no hubiera recibido, para sí o sus beneficiarios, la tarjeta provisional o el documento que haga posible la utilización de los medios concertados habiéndolo solicitado expresamente, el Delegado del ISFAS dictará resolución en la que se hará constar que todos los gastos que se ocasionen por la asistencia del titular y sus beneficiarios a través de los facultativos, servicios y centros incluidos en el Catálogo de Servicios de la Entidad podrán ser facturados directamente al ISFAS, para la materialización del correspondiente abono, durante el periodo que se señale. Posteriormente, el importe de estos gastos será deducido de las cuotas mensuales que deban abonarse a la Entidad, conforme al procedimiento previsto en la cláusula 6.5.4 del Concierto.

1.2. Especificaciones

- La identificación de los titulares y beneficiarios ante los dispositivos sanitarios se efectúa a través de la Tarjeta Sanitaria por lo que, para facilitar su reconocimiento seguro y unívoco, así como para facilitar la interoperabilidad de los diferentes sistemas de información clínica y de gestión, se hace necesario determinar las especificaciones técnicas a las que se ajustarán las tarjetas sanitarias, así como la información básica que deben incluir y su formato.
- Si la tarjeta fuera emitida por una Entidad subconcertada, deberá llevar siempre el logotipo de la Entidad concertada con el ISFAS, a efectos de facilitar la utilización de medios fuera de las provincias donde esté implantada la Entidad subconcertada.
- Además, en las tarjetas figura de forma destacada el teléfono gratuito de atención permanente de Urgencia de ASISA, 900 900 118, único para todo el territorio nacional, disponible las 24 horas de todos los días del año, al que el beneficiario pueda llamar en caso de urgencia o emergencia sanitaria.
- Mediante Resolución de la Gerencia del ISFAS se determinarán y podrán modificarse las especificaciones de las tarjetas y de sus sistemas de almacenamiento de la información, así como la estructura, formato y contenido de los datos que, al margen de los que la Entidad requiera para su propia gestión, deban incluirse.

1.3. Acceso a los Servicios.

- El beneficiario deberá presentar la correspondiente tarjeta sanitaria cuando acuda a los medios de la Entidad.
- En cualquier caso, la no presentación de la citada tarjeta sanitaria en el momento de la asistencia, cuando la Entidad no la hubiera emitido o en situaciones de urgencia, no impide ni condiciona el derecho del beneficiario a hacer uso de los medios de la Entidad.
- La Entidad se obliga a informar y poner en marcha los mecanismos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en las cláusulas anteriores por parte de los profesionales y de los centros de su Catálogo de Servicios.
- Una vez que queden adscritos a la Entidad, los beneficiarios no podrán hacer uso de las tarjetas sanitarias de la otra Entidad o Servicio Público de Salud de la Comunidad Autónoma a que hubieran estado adscritos para su asistencia sanitaria, siendo responsable de su uso indebido el titular del derecho.

B) NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LOS MEDIOS DE LA ENTIDAD

1. Normas Generales

- Los titulares y beneficiarios recibirán la asistencia que precisen a través de los medios de la Entidad definidos en la cláusula 3.1.1 del Concierto, y podrán elegir libremente facultativo y centro de entre los que figuran en los Catálogos de Servicios de ASISA en todo el territorio nacional.
- El beneficiario se dirigirá directamente al facultativo elegido de Atención Primaria y Especializada, para recibir la asistencia que precise, sin más requisito que acreditar su condición y presentar la correspondiente tarjeta sanitaria, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.7.3 del Concierto.
- Para la realización de técnicas y procedimientos de diagnóstico y tratamiento se precisará la prescripción del facultativo del Catálogo de Servicios de ASISA.

2. Requisitos adicionales

- A) En los casos expresamente previstos en el Concierto, la Entidad podrá exigir los requisitos adicionales que procedan, tales como la prescripción médica o la autorización previa de la Entidad. La Entidad, a través de los facultativos que prescriban o realicen las pruebas diagnósticas o tratamientos que precisen autorización, deberá informar debidamente de este requisito al beneficiario.
- B) En ningún caso se denegará una solicitud de un medio diagnóstico o terapéutico incluido en la Cartera de Servicios establecida en el Concierto, indicado por un profesional sanitario de la Entidad. Excepcionalmente podrá solicitarse del facultativo un informe complementario motivado de la indicación.
- C) A los efectos del párrafo anterior, cuando no se cumplan los requisitos de disponibilidad de medios previstos en el Concierto en el nivel correspondiente, será válida la prescripción de facultativo no concertado, que será acompañada siempre de informe motivado de la indicación de la prestación solicitada.
- D) No podrán efectuarse con cargo al beneficiario las pruebas no autorizadas si no se le ha informado antes de la necesidad de tal autorización previa o, en el caso de actos médicos o quirúrgicos realizados en el momento de la consulta, cuando no haya existido tiempo para obtener su autorización por la Entidad.
- E) El Anexo 2 del Concierto contiene una relación exhaustiva, con las especificaciones pertinentes, de los supuestos de utilización de los medios que exigen autorización previa de la Entidad, así como el procedimiento para su obtención. La relación completa de los servicios que precisan autorización previa de la En-

tividad, así como el procedimiento para su obtención se incluyen en el apartado C de este Resumen de Derechos y Normas de Uso.

- F) Para el acceso a servicios de Nivel IV y servicios de referencia, previstos en la cláusula 3.2.3 del Concierto, y a médicos consultores se necesitará la prescripción de otro facultativo especialista y la autorización de la Entidad.

3. Libertad elección de facultativo y Centro

- Los beneficiarios podrán elegir libremente facultativo y Centro de entre los que figuran en los Catálogos de Servicios de la Entidad en todo el territorio nacional.
- A petición del beneficiario, la Entidad facilitará su derivación a los centros o servicios donde le pueda ser prestada la asistencia que precise, sin perjuicio del derecho a la libertad de elección de servicios concertados.

C) RELACIÓN DE SERVICIOS QUE PRECISAN AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA ENTIDAD

De conformidad con lo previsto en la cláusula 3.5.3 del Concierto, la prestación de los servicios que se indican a continuación precisa autorización previa de la Entidad:

1. Hospitalizaciones.

- A) Hospitalización.
- B) Hospitalización de día.
- C) Hospitalización domiciliarias.
- D) Cuidados paliativos a domicilio por Equipos de Soporte.

2. Técnicas diagnósticas, tratamientos y técnicas quirúrgicas.

- A) Cirugía ambulatoria.
- B) Odontoestomatología: Tartrectomía –limpieza de boca–, Prótesis dentarias e implantes osteointegrados en accidente en acto de servicio o enfermedad profesional y en los supuestos previstos en la cláusula 2.6.1.E del Concierto.
- C) Rehabilitación, Fisioterapia y Logopedia.
- D) Terapias Respiratorias domiciliarias: Oxigenoterapia, ventiloterapia y aerosol-terapia.
- E) Tratamientos de diálisis peritoneal y hemodiálisis.

- F) Oncología: Inmunoterapia y Quimioterapia, Cobaltoterapia, Radiumterapia e Isótopos Radiactivos, Braquiterapia y Acelerador Lineal.
- G) Diagnóstico por imagen: Tomografía Computarizada, Resonancia Magnética, Ortopantomografía, Mamografía, Radiología intervencionista, PET-TC, Gammagrafía, Doppler y Densitometría ósea.
- H) Estudios neurofisiológicos.
- I) Test y estudios neuropsicológicos.
- J) Estudio y tratamiento endoscópico.
- K) Cardiología: Estudios y tratamientos hemodinámicos.
- L) Obstetricia: Amniocentesis.
- M) Oftalmología: Retinografía y tratamiento láser. Tomografía Óptica de Coherencia. Tomografía Óptica con Láser Confocal (HTR –Heidelberg Retina Tomograph–). Polarimetría. Láser GDX. Tratamiento de la degeneración macular asociada a la edad (DMAE) por Terapia Fotodinámica o Inyección intravítrea de antiangiogénicos.
- N) Tratamiento en Unidad de Dolor.
- O) Estudio y tratamiento en Unidad del Sueño.
- P) Litotricia renal.

3. Psicoterapia.

4. Asistencia a médicos consultores.

5. Podología.

6. Servicios de correspondientes al Nivel IV (excepto consultas ambulatorias de especialistas) y servicios de referencia.

7. Los Servicios correspondientes a los centros hospitalarios privados no concertados a los que se refiere la cláusula 3.5.4 del Concerto.

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PREVIA

1. La autorización previa de los servicios relacionados en el apartado C de este Resumen de Derechos y Normas de Uso, deriva de la necesidad de ordenar y canalizar las prestaciones por parte de la Entidad, para facilitar la asistencia y evitar demoras, pero nunca puede suponer una restricción al acceso a las prestaciones conocidas en la Cartera de Servicios.

2. La Entidad dispondrá los recursos organizativos necesarios para facilitar que los titulares y beneficiarios del ISFAS que lo precisen obtengan la autorización previa para prestación de los servicios que se indican en el apartado anterior (punto 1 del Anexo 2 del Concierto), por cualquiera de los medios siguientes:
 - a) Presencialmente, en cualquiera de las Delegaciones de ASISA, preferentemente en la de su provincia.
 - b) A través del Teléfono de Autorizaciones (91 991 19 99).
 - c) A través de la página web de la Entidad: www.asisa.es.
 - d) Otros procedimientos telemáticos.
3. Las solicitudes de autorización previa contendrán la siguiente información, cualquiera que sea el medio utilizado para su envío a la Entidad:
 - A. Datos personales del solicitante:
 - Nombre y apellidos.
 - Número de tarjeta sanitaria.
 - Teléfono de contacto y correo electrónico.
 - B. Datos del servicio para el que se solicita autorización previa:
 - Provincia en la que se realizará la prestación.
 - Identificación del servicio solicitado.
 - Fecha de prescripción.
 - Identificación del facultativo que realiza la prescripción, con firma del mismo.
 - Fecha prevista para la realización de la prestación, en su caso.
 - Centro sanitario en el que se realizará la prescripción, en su caso.
4. En el caso referido en el punto 1.7 de este apartado, la Entidad, una vez recibida la solicitud, podrá confirmar el profesional o centro sanitario elegido por el solicitante o bien, si así lo estima conveniente, asignar otro diferente, siempre que constituya una alternativa asistencial válida para la realización de la prestación solicitada.
5. La autorización emitida por la Entidad tendrá un número de identificación, que será único y específico para la prestación solicitada y detallará el profesional o centro sanitario donde ésta haya de realizarse. La Entidad podrá remitirla al titular o beneficiario por alguno de los siguientes medios:
 - A. En mano, cuando la solicitud se haya presentado presencialmente en cualquiera de las delegaciones de ASISA y, ello resulte posible.

- B. Por correo, teléfono o fax, cuando la solicitud se haya presentado por fax o cuando, habiéndose presentado de forma presencial, no sea posible su tramitación en el acto.
 - C. Por correo electrónico, cuando la solicitud se haya presentado a través de la página web de la Entidad o en la oficina virtual.
6. El envío de la autorización al titular o beneficiario por parte de la Entidad se realizará a la mayor brevedad posible, a fin de evitar eventuales demoras en el acceso a la prestación solicitada. Si no fuera posible la tramitación inmediata, la Entidad dispondrá como máximo de 7 días naturales para su envío, excepto en el caso previsto en el punto C de la cláusula 4.2.1 del Concierto, en el que dispondrá de diez días naturales.
7. La Entidad únicamente podrá denegar la autorización previa si la solicitud:
- A. Carece de la prescripción del facultativo.
 - B. Carece de la información necesaria, en cuyo caso deberá ponerse en contacto inmediatamente con el solicitante con el objeto de completar la que falte.
 - C. Se refiere a una prestación no incluida en la Cartera de Servicios, en cuyo caso deberá informar al titular o beneficiario de esta circunstancia.
- La denegación de prestaciones se producirá siempre por escrito y de manera motivada, a través de un medio que permita dejar constancia de su recepción.
8. Con el fin de facilitar el acceso a las prestaciones, ASISA prestará asesoramiento a los beneficiarios que así lo soliciten.
9. La Entidad incluirá en su Catálogo de Servicios, página web y, en su caso, demás medios de información a los titulares y beneficiarios, toda la información del procedimiento de obtención de autorizaciones previas que resulte necesaria para facilitar su tramitación.

D) ESPECIFICACIONES RELATIVAS A DETERMINADOS SERVICIOS

1. Asistencia domiciliaria

- La asistencia sanitaria domiciliaria se prestará por los profesionales de Atención Primaria a pacientes que por razón de su enfermedad no pueden desplazarse, pacientes inmovilizados crónicos que precisen ayuda de otra persona para las actividades básicas de la vida diaria y pacientes terminales, en consonancia con lo dispuesto en la cláusula 2.5.4 del Concierto y cuando se responda a procedimientos de acceso a la atención primaria establecidos por la Entidad.

- La Atención domiciliaria a estos pacientes comprende:
 - a) Acceso a los exámenes y procedimientos diagnósticos no realizables en el domicilio del paciente, incluyendo las extracciones y/o recogida de muestras a domicilio que sean precisas.
 - b) Realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos que necesite el paciente, entre ellos tratamientos parenterales, curas y sondajes y rehabilitación básica.
 - c) Información y asesoramiento a las personas vinculadas al paciente, especialmente al cuidador/a principal.

2. Asistencia especializada en hospital de día, médico y quirúrgico

A) Contenido

- La asistencia en Hospital de Día es un régimen alternativo a la hospitalización para la atención de los pacientes que precisan una atención sanitaria de menor intensidad en su convalecencia y/o necesitan de procedimientos terapéuticos - rehabilitadores que no requieren hospitalización.
- Comprende las actividades asistenciales, diagnósticas, terapéuticas y de rehabilitación, destinadas a pacientes que requieren cuidados especializados continuados, incluida la cirugía mayor ambulatoria, que no precisan que el paciente pernocte en el hospital. En concreto comprende:
 - Indicación y realización de exámenes y procedimientos diagnósticos.
 - Indicación, realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos o de rehabilitación que necesite el paciente, incluida la cirugía ambulatoria y los tratamientos quimioterápicos a pacientes oncológicos que comprenderá el suministro de la medicación precisa.
 - Cuidados de enfermería necesarios para la adecuada atención del paciente.
 - Implantes
 - Indicación de prótesis externas, sillas de ruedas, ortesis y ortoprótesis especiales y de su oportuna renovación.
 - Medicación, gases medicinales, transfusiones, curas, material fungible y otros productos sanitarios que sean precisos.
 - Reanimación postquirúrgica y, si procede, tras procedimientos diagnósticos invasivos.
 - Nutrición parenteral o enteral.
 - Si procede, alimentación, según la dieta prescrita.

- Información al alta con instrucciones para el correcto seguimiento del tratamiento y establecimiento de los mecanismos que aseguren la continuidad y la seguridad de la atención y de los cuidados.
- A los efectos del Concierto se considera que los tratamientos de Hemodiálisis y de Quimioterapia oncológica ambulatorios se realizan siempre en régimen de Hospital de Día.

B) Requisitos

- El acceso a la asistencia en régimen de Hospital de Día requiere la indicación del facultativo especialista responsable de la asistencia al paciente y la autorización de la Entidad.

3. Hospitalización en régimen de internamiento

A) Contenido

- La asistencia hospitalaria en régimen de internamiento se facilitará cuando el paciente necesite previsiblemente cuidados especiales y continuados, no susceptibles de ser prestados de forma ambulatoria o a domicilio.
- Comprende la asistencia médica, quirúrgica, obstétrica y pediátrica o la realización de tratamientos o procedimientos diagnósticos, a pacientes que requieren cuidados continuados que precisan su internamiento, incluyendo:
 - Indicación y realización de exámenes y procedimientos diagnósticos, incluido el examen neonatal.
 - Indicación, realización y seguimiento de los tratamientos o procedimientos terapéuticos o intervenciones quirúrgicas que necesite el paciente, independientemente de que su necesidad venga o no causada por el motivo de su internamiento.
 - Medicación, gases medicinales, transfusiones, curas, material fungible y otros productos sanitarios que sean precisos.
 - Cuidados de enfermería necesarios para la adecuada atención del paciente.
 - Implantes y otras ortoprotésis y su oportuna renovación.
 - Cuidados intensivos o de reanimación, según proceda.
 - Tratamiento de las posibles complicaciones que puedan presentarse durante el proceso asistencial.
 - Tratamientos de rehabilitación y hemodiálisis, cuando proceda.
 - Nutrición parenteral o enteral.

- Alimentación, según la dieta prescrita.
- Servicios hoteleros básicos directamente relacionados con la propia hospitalización con estancia en habitación individual.
- Información al alta con instrucciones para el correcto seguimiento del tratamiento y establecimiento de los mecanismos que aseguren la continuidad y la seguridad de la atención y de los cuidados.

B) Requisitos

- La asistencia especializada en régimen de hospitalización se atenderá en los Centros de ASISA, propios o concertados.
- El ingreso urgente se realizará a través de los servicios de urgencia hospitalarios o por indicación del facultativo responsable, sin más requisitos.
- El ingreso programado en un Hospital precisará la prescripción del mismo por médico de la Entidad, con indicación del Centro, y la autorización previa de la Entidad.
- Por su parte, la Entidad pondrá en conocimiento del centro la autorización del internamiento, de forma telemática o vía FAX, dentro de las primeras 24 horas.
- En los supuestos de ingresos efectuados a través de los servicios de urgencia y de hospitalización por maternidad, el propio centro realizará los trámites precisos ante la Entidad.
- En el caso que el titular o el beneficiario se encuentre ingresado en un centro hospitalario ajeno a la Entidad por una situación de urgencia, puede solicitar la continuidad de la asistencia en un centro hospitalario de la misma sin que sea necesaria la prescripción de un médico de la Entidad, aportando con su solicitud el informe médico del proceso por el que está siendo atendido.

C) Duración de la hospitalización

- La Entidad atenderá la cobertura de la hospitalización hasta que el facultativo responsable de la asistencia al enfermo emita el alta hospitalaria, al considerar que ya no existe la necesidad de asistencia en régimen hospitalario. A partir de ese momento, la continuidad de la estancia se entendería que obedece a razones de tipo social.

D) Tipo de habitación

- La hospitalización se efectuará en habitación individual con baño o ducha y cama de acompañante, debiendo proporcionarse por la Entidad de superior nivel cuando no hubiera disponible del tipo señalado. En ningún caso podrán excluirse habitaciones que formen parte de la capacidad de alojamiento del Centro.
- El ISFAS podrá autorizar que la Entidad disponga de centros hospitalarios que no cumplan el requisito del párrafo anterior en su Catálogo de Servicios de Centros.
- En los supuestos de hospitalización psiquiátrica no se exige cama de acompañante.

E) Hospitalización por maternidad.

- En el momento del ingreso, se recabará la autorización de la Entidad directamente por el correspondiente centro hospitalario.
- A efectos de la asistencia al recién nacido se tendrá en cuenta lo dispuesto en la cláusula 1.5.2 del Concierto.
- Si la práctica de la ligadura de trompas se decidiera en el mismo momento del parto sin haberse indicado en la prescripción del ingreso, los gastos causados por este concepto serán también a cargo de la Entidad.

F) Hospitalización en centros o unidades de media y larga estancia.

- Este tipo de hospitalización está destinada especialmente a pacientes con deterioro funcional o afectos de procesos crónicos y/o patologías asociadas al envejecimiento que, una vez superada la fase aguda de la enfermedad, precisan cuidados sanitarios continuos médico quirúrgicos, de rehabilitación y de enfermería, hasta su estabilización.

4. Hospitalización domiciliaria

- a) Comprende el conjunto de tratamientos y cuidados sanitarios proporcionados en el domicilio del paciente, de una complejidad, intensidad y duración comparables a las que recibiría ese mismo paciente en el hospital convencional, y que por esos motivos no pueden ser asumidos por el nivel de Atención Primaria.
- b) La hospitalización domiciliaria podrá llevarse a cabo en aquellos casos en que el estado del enfermo lo permita.
- c) Durante esta hospitalización, la responsabilidad del seguimiento del paciente corresponde a la Unidad de Hospitalización a Domicilio (UHD) y será prestada

por los especialistas (médicos de familia o internistas) y el personal de enfermería que conforma dicha UHD, la cual deberá estar coordinada con la unidad de hospitalización médica o quirúrgica correspondiente a la patología del paciente y con el área de urgencias del hospital, con la finalidad de garantizar la continuidad asistencial.

- d) El ingreso en la UHD podrá realizarse desde un servicio hospitalario mediante el correspondiente informe de derivación y desde Atención Primaria o Especializada ambulatoria. En estos dos últimos casos, corresponderá a la UHD valorar si el paciente cumple los criterios de ingreso en dicha unidad.
- e) El ingreso en la UHD estará sujeto a los mismos requisitos que el ingreso en un hospital, recibiendo las mismas atenciones que hubiera recibido de estar ingresado en un hospital. La documentación clínica correspondiente a dichas atenciones se cumplimentará con los mismos criterios que en la hospitalización convencional.
- f) La UHD informará por escrito al paciente y su familia acerca de cómo contactar con la unidad a cualquier hora del día, con el objeto de dar respuesta a las eventuales incidencias. Cuando se produzca el alta, el médico de la UHD emitirá el correspondiente parte médico de alta en los términos previstos por la ley.
- g) Mientras el paciente permanezca ingresado en la UHD, correrán por cuenta de la Entidad y no podrán ser imputadas ni al beneficiario ni al ISFAS, todas las atenciones y productos que precise el paciente, además de toda la medicación, material de curas, nutriciones no comunes, pruebas complementarias, interconsultas, absorbentes, sondas, hemodiálisis domiciliaria y oxigenoterapia. Quedan excluidas, en todo caso, las dotaciones domésticas ordinarias, la nutrición común y los servicios de auxiliares de clínica.

E) TRANSPORTE PARA LA ASISTENCIA SANITARIA

1. Consideraciones generales

- El transporte para la asistencia sanitaria contemplada en este Concierto incluye las siguientes modalidades:
 - a) Transporte sanitario urgente, previsto en la cláusula 2.4.3 del Concierto.
 - b) Transporte sanitario no urgente
 - c) Transporte en medios ordinarios
- La Entidad deberá atender los gastos ocasionados por los desplazamientos que precisen los beneficiarios cuando utilicen los servicios asignados, con las

salvedades establecidas en las cláusulas 4.2 y 4.3 del Concierto, y en los supuestos y condiciones que se establecen en el apartado 2.7 del Concierto.

- Con carácter general, los traslados se realizarán a centros o servicios ubicados dentro del municipio de residencia habitual o temporal o, si en éste no existieran los medios precisos, hasta el municipio más próximo en el que la Entidad disponga de los correspondientes servicios o hasta el centro al que ésta hubiera remitido al paciente

2. Transporte sanitario urgente

A) Consideraciones generales

- La Atención de Urgencia comprende también el transporte sanitario urgente, terrestre, aéreo o marítimo, asistido o no asistido, según lo requiera la situación clínica de los pacientes, en los casos en que sea preciso para su adecuado traslado al centro sanitario que pueda atender de forma adecuada la situación de urgencia.

B) Modalidades

- Este tipo de transporte comprende las siguientes modalidades:
 - a) Transporte primario urgente, desde el lugar donde se ha producido la emergencia hasta el primer centro o dispositivo sanitario con capacidad para atender al paciente. Puede requerir una primera asistencia, en el mismo lugar donde se ha producido la emergencia, por parte de personal cualificado.
 - b) Transporte sanitario solicitado por el Centro Coordinador de Urgencias.

C) Utilización directa del Servicio de Ambulancias

- En los casos de urgencia en que no haya sido posible comunicar con los Servicios de Urgencias y/o de ambulancias de la Entidad y no resulte adecuada otra alternativa, el beneficiario podrá solicitar directamente del Servicio de Ambulancias existente en la localidad el traslado al Servicio de Urgencias de la Entidad a la que se encuentre adscrito y la Entidad deberá asumir o reintegrar los gastos del traslado.

3. Transporte sanitario no urgente

A) Contenido

- Se atenderá la cobertura del transporte sanitario no urgente, con los requisitos, condiciones y límites que se establecen en este apartado.

- El transporte sanitario no urgente consiste en el desplazamiento de enfermos o accidentados que no se encuentran en situación de urgencia o emergencia, y que por causas exclusivamente clínicas están incapacitados para desplazarse en los medios ordinarios de transporte a un centro sanitario para recibir asistencia sanitaria o a su domicilio tras recibir la atención sanitaria correspondiente, y que pueden precisar o no atención sanitaria durante el trayecto. El transporte sanitario no urgente debe ser accesible a las personas con discapacidad.
- La cartera de servicios de transporte sanitario no urgente incluye el transporte sanitario asistido, para el traslado de enfermos o accidentados que requieren asistencia técnico-sanitaria en ruta, y el transporte sanitario no asistido, que es el indicado para el traslado especial de enfermos o accidentados que no requieren asistencia técnico-sanitaria en ruta.

B) Tipos de traslado

- El transporte sanitario no urgente, según el origen y destino del traslado del paciente, así como por el carácter de periodicidad, comprende los siguientes tipos de traslados:
 - Traslados periódicos del paciente desde su domicilio a centros sanitarios y/o traslado desde centro sanitario a su domicilio.
 - Traslado puntual del paciente desde su domicilio a centros sanitarios y/o traslado desde centro sanitario a su domicilio.
 - Traslado del paciente desde un centro sanitario a su domicilio, si fuera necesario, tras el alta hospitalaria o tras atención en un servicio de urgencias.
 - Traslado de un paciente a su municipio de residencia, bien a su domicilio o a otro centro sanitario, cuando hubiera recibido asistencia urgente en otro municipio en el que se encontrara desplazado transitoriamente, siempre que su situación clínica haga necesaria la utilización de transporte sanitario.
- Se entiende por domicilio del paciente el lugar de residencia habitual o temporal.
- Los centros sanitarios de origen y/o destino deben ser centros concertados con la Entidad, o haber sido objeto de autorización específica.

C) Criterios de indicación

- La necesidad de transporte sanitario se justificará mediante la prescripción escrita del correspondiente facultativo que deberá valorar tanto el estado de salud como el grado de autonomía del paciente para poder desplazarse en medios de transporte ordinarios, entre su domicilio y un centro sanitario, o viceversa, independientemente del problema de salud que esté en el origen.
- La prescripción del transporte se considerará justificada siempre que el paciente cumpla al menos uno de los dos criterios siguientes:
 - a) Limitación para el desplazamiento autónomo y que requiere el apoyo de terceras personas.
 - b) Situación clínica del paciente que le impida el uso de medios de transporte ordinario.

D) Situaciones en las que el paciente puede ir acompañado

- Siempre que la situación clínica del paciente lo aconseje podrá ir acompañado para el transporte sanitario no urgente con cargo a la Entidad.
- El acompañante no estará sujeto a aportación.
- Para la indicación del acompañante el facultativo prescriptor valorará si la edad o situación clínica del paciente lo requiere y tendrá especialmente en cuenta las siguientes circunstancias:
 - a) Pacientes con minusvalía cognitiva, sensorial o psíquica que le limite la comprensión y la comunicación con el medio durante su traslado.
 - b) Pacientes que, por la evolución de su enfermedad, se encuentren en el momento del traslado en una situación de gran deterioro físico o psíquico.

E) Reevaluación de la necesidad de transporte sanitario

- En los casos de transporte sanitario periódico, como hemodiálisis, radioterapia, rehabilitación u otros contemplados en el Concierto, ASISA podrá proponer la reevaluación periódica del paciente por el médico responsable de la asistencia para que determine si se mantienen las causas médicas o la incapacidad física que justifiquen la necesidad de transporte sanitario o, en caso contrario, pueden utilizarse ya los medios de transporte ordinario.
- En este caso, la Entidad podrá suspender el transporte sanitario, independientemente de la duración o tipo de asistencia que se esté llevando a cabo.

F) Compensación en supuestos especiales

- Cuando el paciente hubiera debido realizar los traslados en taxi o vehículo particular, al no haberse facilitado transporte sanitario por la Entidad, y la Comisión Mixta considere que cumplía alguno de los criterios de indicación previstos en la cláusula 2.7.2.C del Concierto, se atenderá el pago de los gastos generados por los desplazamientos en taxi o, de haberse utilizado un vehículo particular, el pago de una ayuda compensatoria por importe de 15 euros por trayecto y, adicionalmente 0,25 euros por kilómetro en desplazamientos interurbanos.

4. Transporte en medios ordinarios

A) Tipos de transporte ordinario.

- Se considera medio de transporte ordinario, a los fines asistenciales previstos en el Concierto, el que se realiza en automóvil, autobús, ferrocarril o, si procediese por tratarse de provincias insulares o las ciudades de Ceuta o Melilla, en barco o avión.

B) Supuestos objeto de cobertura.

- El beneficiario del ISFAS tendrá derecho a este tipo de transporte a cargo de la Entidad, en los siguientes supuestos:
 - a) Desplazamientos motivados por la indisponibilidad de los medios exigidos en el correspondiente municipio, en función del Nivel asistencial en el que esté encuadrado, conforme a lo dispuesto en la cláusula 3.2 del Concierto, de forma que el beneficiario venga obligado a desplazarse desde el municipio en que resida, con carácter temporal o permanente, al más próximo donde aquellos estén disponibles o a la localidad a la que la Entidad haya derivado al beneficiario, previo consentimiento de éste.

Cuando se hubiera producido el traslado a un centro ubicado en una provincia distinta a la de residencia, por indisponibilidad de medios exigibles en el correspondiente Nivel asistencial, si ya no se precisa transporte sanitario, se atenderán los gastos que se deriven del desplazamiento de regreso en medios ordinarios de transporte.
 - b) Desplazamientos a Servicios de Nivel IV y a Servicios de Referencia, a los que se alude en la cláusula 3.2.3 del Concierto, ubicados en un municipio distinto al de residencia, cuando en el mismo no se disponga de este tipo de servicios.

- c) Desplazamientos a un municipio distinto al de residencia para recibir asistencia sanitaria derivada de accidente en acto de servicio o enfermedad profesional.

C) Valoración de los traslados.

- Estos traslados se valorarán siempre por su coste, en clase normal o turista, en líneas regulares de transporte en autobús o ferrocarril o, si procediese por tratarse de provincias insulares o las ciudades de Ceuta y Melilla, en barco o avión, hasta el municipio más próximo en que la Entidad disponga de medios para completar la asistencia requerida. La prestación comprenderá el traslado de regreso.

D) Transporte del acompañante.

- Se tendrá derecho a los gastos de transporte de un acompañante para los desplazamientos del paciente en los siguientes supuestos:
 - a) Desplazamientos de beneficiarios menores de quince años y en el caso de las ciudades de Ceuta y Melilla y provincias insulares, menores de 18 años.
 - b) Desplazamientos de beneficiarios que acrediten un grado de discapacidad superior al 65%.
 - c) Desplazamientos de beneficiarios residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla y en las provincias insulares, cuando así lo indique su médico responsable, circunstancia que se acreditará mediante la presentación de la prescripción escrita del facultativo.

F) GARANTÍA DE ACCESIBILIDAD A LOS MEDIOS

- La Entidad debe garantizar el acceso a los medios que en cada nivel asistencial exige la Cartera de Servicios en los términos establecidos en el capítulo 3 del Concierto, salvo que no existan medios privados ni públicos, en cuyo caso los facilitará en el municipio más próximo donde estén disponibles, priorizando criterios de cercanía al domicilio del beneficiario y asumiendo el coste de los gastos de transporte conforme a lo previsto en la cláusula 2.7 del Concierto.
- Si los medios exigidos en cada nivel asistencial no estuvieran disponibles, la Entidad se obliga a facilitar el acceso de los beneficiarios a otros servicios privados que existan en el mismo municipio o, de no existir éstos, a los correspondientes servicios públicos, asumiendo directamente los gastos que pudieran facturarse.

G) UTILIZACIÓN DE MEDIOS NO CONCERTADOS

1. NORMA GENERAL.

- De conformidad con lo establecido en los artículos 14 del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, y 62 de su Reglamento General, en relación con la cláusula 3.1 del Concierto, cuando un beneficiario, por decisión propia o de sus familiares, utilice medios ajenos a la Entidad, deberá abonar, sin derecho a reintegro, los gastos que puedan ocasionarse, excepto en los casos de denegación injustificada de asistencia y en los de asistencia urgente de carácter vital.

2. DENEGACIÓN INJUSTIFICADA DE ASISTENCIA.

2.1. Supuestos de denegación injustificada de asistencia.

- A los fines previstos en el artículo 62 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se considerará que se produce denegación injustificada de asistencia:
 - a) Cuando la Entidad no autorice o no ofrezca una solución asistencial válida antes de que concluya el quinto día hábil siguiente a la fecha de solicitud del beneficiario de alguna de las prestaciones o servicios recogidas en el Anexo 2 del Concierto, en el nivel que corresponda, y que haya sido prescrita por un médico concertado, o deniegue una prestación incluida en la Cartera de Servicios cubierta por el Concierto. La respuesta de la Entidad deberá realizarse por escrito o por cualquier otro medio que permita dejar constancia de la misma.
 - b) Cuando no se cumplan los requisitos de disponibilidad de medios previstos en la cláusula 3.2 del Concierto. En este supuesto, el beneficiario podrá acudir a los facultativos o Centros privados que existan en el nivel correspondiente, o de no existir éstos, a los correspondientes servicios públicos que existan en dicho nivel, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 3.4 del Concierto, y, sin necesidad de comunicar a la Entidad el comienzo de la asistencia recibida, tendrá derecho a que la Entidad asuma los gastos ocasionados.
 - c) Cuando el beneficiario solicite autorización a la Entidad para acudir a un facultativo o centro no concertado (previa prescripción por escrito de un facultativo de la Entidad con exposición de las causas médicas justificativas de la necesidad de remisión al medio no concertado) y la Entidad ni lo autorice ni ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la presentación de la solicitud de autorización. Si ofrece medios propios o concertados,

la oferta debe especificar expresamente el facultativo, servicio o centro que vaya a asumir la asistencia y que puede llevar a cabo la técnica diagnóstica o terapéutica prescrita. Si la Entidad autoriza la remisión a un facultativo o centro no concertados, debe asumir los gastos ocasionados por el proceso asistencial, sin exclusiones. No obstante, transcurridos seis meses desde el inicio de la asistencia, el beneficiario deberá solicitar a la Entidad la renovación de la prestación o la continuidad de la asistencia, a fin de que, antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la fecha de solicitud, la Entidad autorice la renovación o bien ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios.

- d) Cuando un beneficiario haya acudido o esté ingresado en un centro de la Entidad para recibir asistencia y según criterio del facultativo que le atiende no existan o no estén disponibles los recursos asistenciales necesarios. En este supuesto se presume que se produce una situación de denegación injustificada de asistencia cuando desde el medio de la Entidad se haya remitido al paciente a centro no concertado
- e) Cuando el beneficiario esté ingresado en un centro no concertado a causa de una situación médica que requiera una atención inmediata de urgencia, y éste (o los familiares o terceros responsables) lo comunique a la Entidad dentro de las 48 horas posteriores al ingreso y ésta no le ofrezca una solución asistencial válida antes de que concluyan las 48 horas siguientes a la comunicación, bien comprometiéndose a asumir los gastos que se ocasionen, bien gestionando su traslado a un centro de la Entidad, propio o concertado, siempre que el traslado sea médicamente posible. La solicitud a la Entidad se realizará por un medio que permita dejar constancia de la misma (preferiblemente a través de su Centro Coordinador de Urgencias) y en la misma se hará constar una breve descripción de los hechos y circunstancias en que se ha producido el ingreso.

2.2. Obligaciones de la Entidad.

- a) En cualquiera de los supuestos señalados en el apartado anterior la Entidad abonará los gastos ocasionados por la asistencia del beneficiario directamente a los correspondientes servicios, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que el beneficiario presente ante la Entidad la oportuna reclamación por escrito. Cuando el beneficiario hubiera realizado el pago, la Entidad deberá proceder al correspondiente reintegro en el mismo plazo. En el supuesto contemplado en el punto F del apartado anterior (punto F de la cláusula 4.2.1 del Concuerdo), el titular o beneficiario deberá hacerse cargo de los gastos ocasionados por la asistencia hasta su traslado al centro propio o concertado si la Entidad hubiera procedido a éste en el plazo establecido.

- b) Cuando la Entidad ofrezca medios propios o concertados, la oferta debe gestionarse por la Entidad, especificando el nombre del facultativo, servicio o centro que vaya a asumir la asistencia y que pueda llevar a cabo la técnica diagnóstica o terapéutica prescrita.
- c) Cuando el beneficiario haya acudido a medios no concertados a consecuencia de una denegación de asistencia ocasionada porque la Entidad no ha ofrecido una alternativa asistencial válida en los plazos establecidos en la cláusula 4.2.1 del Concierto, o porque haya autorizado la remisión a un facultativo o centro no concertado, la Entidad debe asumir, sin exclusiones, los gastos ocasionados por el proceso asistencial hasta el alta del mismo. No obstante, transcurridos un año desde la denegación de asistencia o desde la fecha de la última autorización de la asistencia, el beneficiario deberá solicitar a la Entidad la renovación de la continuidad de la asistencia, a fin de que, antes de que concluya el décimo día hábil siguiente a la presentación, la autorice u ofrezca una alternativa asistencial válida con sus medios, conforme a las especificaciones que se establecen en la cláusula 4.2.1 del Concierto.
- d) Cuando la Entidad reciba del titular o beneficiario la comunicación de la asistencia prestada en medios ajenos por alguna de las circunstancias previstas en la cláusula 4.2.1 del Concierto, realizará las gestiones oportunas ante el proveedor para que emita la correspondiente factura a nombre de la Entidad y se hará cargo de los gastos ocasionados por dicha asistencia.

2.3. Reclamaciones.

- El beneficiario podrá presentar reclamación en la Delegación del ISFAS correspondiente, cuando la Entidad incurra en alguno de los supuestos de denegación injustificada de asistencia previstos en la cláusula 4.2.1 del Concierto, o cuando no hubiera efectuado el reintegro o el pago directo de los gastos ocasionados en los plazos señalados en la cláusula 4.2.2 del mismo.

2.4. Otros efectos.

- La aceptación por la Entidad o, en su caso, la declaración por el ISFAS de que existe un supuesto de denegación injustificada de asistencia, no supone la aceptación o declaración, respectivamente, de que haya existido denegación de asistencia a otros fines civiles o penales, para lo que, en su caso, el beneficiario habrá de acudir a la vía jurisdiccional ordinaria correspondiente.

3. ASISTENCIA URGENTE DE CARÁCTER VITAL.

3.1. Concepto y requisitos.

- A los fines igualmente previstos en el artículo 62 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se considera situación de urgencia de carácter vital aquella en que se haya producido una patología cuya naturaleza y síntomas hagan presumible un riesgo vital inminente o muy próximo o un daño irreparable para la integridad física de la persona, de no obtenerse una actuación terapéutica de inmediato. Para apreciar la concurrencia de esta circunstancia se tendrá en cuenta lo establecido en el Anexo 3 del Concierto.
- Para que el titular o beneficiario tenga derecho a la cobertura de los gastos producidos por utilización de medios ajenos a la Entidad en situación de urgencia vital, debe concurrir que el facultativo o centro ajeno al que se dirija o sea trasladado el paciente sea razonablemente elegido, teniendo en cuenta las circunstancias de lugar y tiempo en que la patología se haya producido, así como la capacidad de decisión del enfermo y, en su caso, de las personas que hayan prestado los primeros auxilios.

3.2. Asistencia por accidente en Acto de Servicio y otras situaciones especiales de urgencia.

- Se considera siempre que reúnen la consideración de urgencia vital y que la asistencia recibida, de haberse utilizado medios ajenos, posee también el requisito previsto en el segundo párrafo del punto anterior, las siguientes situaciones especiales:
 - a) La asistencia que precisen los titulares del ISFAS con motivo de accidente en acto de servicio o en el ejercicio de las funciones propias de su actividad o como consecuencia o con ocasión de actos cometidos por personas integradas en bandas o grupos organizados y armados.
 - b) Cuando el beneficiario se encuentre en la vía o lugares públicos y los equipos de emergencias sanitarias públicos (112, 061, etc.) sean activados por persona distinta a aquél o a sus familiares en caso de que se encuentre acompañado.
 - c) Cuando la activación de los equipos de emergencias sanitarias públicos sea realizada por los cuerpos de seguridad del Estado u otras estructuras de emergencias no sanitarias (bomberos, etc.).
 - d) Cuando el beneficiario sufra un accidente de tráfico o accidente de servicio y sea atendido por los equipos de emergencias sanitarias públicos en el lugar donde se ocasione.

- e) Cuando el beneficiario resida en un centro de mayores asistido o en un centro para crónicos y los equipos de emergencias sanitarias públicos sean activados por el personal del centro, o cuando aquél resida en su domicilio particular y estos equipos sean activados por un Servicio de teleasistencia de financiación pública, en ambos casos siempre y cuando aquél o su familia hayan comunicado al centro o servicio su adscripción a la Entidad a efectos de su asistencia sanitaria.

3.3. Alcance.

- La situación de urgencia de carácter vital se extiende desde el ingreso hasta el alta hospitalaria del paciente (incluyendo los posibles traslados a otros centros no concertados, por causas asistenciales ineludibles), salvo en los dos supuestos siguientes:
 - a) Cuando la Entidad, con la conformidad del facultativo que estuviese prestando la asistencia, ofrezca una alternativa asistencial que posibilite el traslado del paciente a un Centro propio adecuado y el enfermo o sus familiares responsables se nieguen a ello.
 - d) Cuando el paciente sea trasladado a un segundo Centro ajeno y no existan causas que impidan su traslado a un centro de la Entidad.

3.4. Comunicación a la Entidad.

- El beneficiario u otra persona en su nombre comunicará a la Entidad la asistencia recibida con medios ajenos por cualquier medio que permita dejar constancia de la comunicación, aportando el correspondiente informe médico de urgencias, dentro de las 48 horas siguientes al inicio de la asistencia, salvo que concurren circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, sin perjuicio de que el uso de esos medios esté cubierto siempre en caso de urgencia vital.

3.5. Obligaciones de la Entidad.

- Cuando ASISA reciba la comunicación de la asistencia de un beneficiario en medios no concertados prevista en el punto anterior, deberá contestar, dentro de las 48 horas siguientes a la recepción de la comunicación, y por cualquier medio que permita dejar constancia de la misma, si reconoce la existencia de la situación de urgencia vital y, por tanto, acepta el pago de los gastos producidos o si, por el contrario, no se considera obligada al pago por entender que no ha existido una situación de urgencia de carácter vital.
- En el supuesto de que la Entidad reconozca la existencia de la situación de urgencia vital deberá comunicar al proveedor que se hace cargo directamente de los gastos ocasionados, a fin de que por parte de éste se emita

la correspondiente factura a la Entidad. Si el titular o beneficiario hubiera abonado los gastos, la Entidad deberá efectuar el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que solicite el reintegro presentando los justificantes de los gastos.

- En el supuesto de que la Entidad no se considere obligada al pago por entender que no ha existido la situación de urgencia vital, emitirá, en un plazo máximo de siete días naturales, informe argumentando y fundamentando tal circunstancia y dará traslado del mismo al beneficiario y a la Delegación del ISFAS.
- Cuando la Entidad debe asumir los gastos por la situación de urgencia vital, realizará las gestiones oportunas ante el proveedor para que emita la correspondiente factura a nombre de la Entidad y hacerse cargo de los gastos ocasionados por dicha asistencia. Si el beneficiario ya hubiera abonado los gastos, la Entidad deberá efectuar el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que el interesado presente los justificantes de los gastos.

3.6. Reclamaciones.

- El beneficiario podrá presentar reclamación en la correspondiente Delegación del ISFAS cuando la Entidad incumpla las obligaciones previstas en la cláusula 4.3.5 del Concierto, en caso de discrepancia con el criterio de la Entidad o ante la falta de respuesta en el plazo establecido al efecto.

H) INSTRUCCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL SISTEMA PÚBLICO EN EL MEDIO RURAL, en régimen ambulatorio, domiciliario y de urgencia, en los términos previstos en los Convenios suscritos por el ISFAS con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o, en su caso, cuando no se hayan formalizado Convenios.

- Como criterio supletorio en lo relativo a la disponibilidad de medios en Atención Primaria, se tendrá en cuenta que, en las zonas rurales expresamente previstas en los Convenios a que se refiere el Anexo 1 del Concierto, y con el alcance y contenido estipulado en cada uno de ellos, la asistencia sanitaria a nivel ambulatorio, domiciliario o de urgencia a cargo del Médico general o de Familia, Pediatra, diplomado o graduado en Enfermería se prestará por los servicios de atención primaria y de urgencias de la Red Sanitaria Pública.
- En todo caso, de acuerdo con la previsión recogida en la cláusula 3.7 del Concierto, en los municipios afectados por los citados Convenios los titulares y beneficiarios podrán optar por los medios de que disponga la Entidad en los municipios próximos.

- En los municipios de menos de 20.000 habitantes pertenecientes a Comunidades Autónomas con las que no se hayan formalizado los Convenios de colaboración previstos en los puntos correspondientes del Concierto, o estos sólo tengan por objeto la asistencia sanitaria de urgencias, y en los que la Entidad no disponga de medios propios o concertados, y en los que no existan medios privados, ésta facilitará el acceso de los mutualistas y beneficiarios a los servicios de Atención Primaria dependientes de la correspondiente Comunidad Autónoma, tanto para la asistencia ordinaria como de urgencia, asumiendo directamente los gastos que puedan facturarse.
- Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá prestar la asistencia primaria programada por Médico General o de Familia y Diplomado en Enfermería en régimen domiciliario, a solicitud de los beneficiarios mediante cita previa, garantizando una respuesta asistencial en un plazo no superior a 72 horas desde que se efectuó el aviso a la Entidad.

NOTA: En Anexo aparte se incluye la relación detallada de los municipios afectados por dicho Convenio en el ámbito provincial (únicamente si en la Comunidad en que reside, el ISFAS ha suscrito el Convenio para la asistencia en el medio rural), así como el listado de los Centros de Salud y/o Consultorios a los que pueden acudir los mutualistas residentes en dichos municipios para la asistencia sanitaria ambulatoria, domiciliaria o de urgencia. Si tras una asistencia en régimen ambulatorio por parte de los Servicios de Atención Primaria y de Urgencia de la Red Sanitaria Pública en el medio rural se precisa una atención hospitalaria, los beneficiarios acudirán a las clínicas y hospitales concertados por la Entidad.

I) ASISTENCIA SANITARIA EN CASO DE ACCIDENTE CUANDO EXISTE UN TERCERO OBLIGADO AL PAGO (ACCIDENTES DE TRÁFICO, DEPORTISTAS FEDERADOS, ETC.)

- En el supuesto de asistencia sanitaria por lesiones producidas o enfermedad derivada o agravada por accidentes cubiertos por cualquier modalidad de seguro obligatorio o cuando el coste de la asistencia sanitaria prestada deba ser satisfecho legal o reglamentariamente por organismos públicos distintos del ISFAS o por entidades privadas, la Entidad, sin perjuicio de cubrir en todo caso la asistencia, podrá subrogarse en los derechos y acciones de los titulares y beneficiarios relativos al importe de los gastos derivados de dicha asistencia sanitaria, realizando a su cargo las gestiones necesarias para reintegrarse del coste de la misma. Los titulares y beneficiarios, por su parte, estarán obligados a facilitar a la Entidad los datos necesarios para ello.

INSTRUCCIONES PRÁCTICAS A LOS ASEGURADOS

INSTRUCCIONES PRÁCTICAS A LOS ASEGURADOS

- 1º El asegurado tiene **obligación de identificarse previamente** como persona perteneciente a ASISA, presentando la tarjeta de afiliación (de uso personal e intransferible) y el D.N.I.
- 2º Para requerir cualquier servicio **debe llevar siempre la Tarjeta Sanitaria**.
- 3º El asegurado podrá acudir a cualquier facultativo de ASISA que figure en el Catálogo de Servicios, preferentemente dentro de la provincia donde resida.
- 4º Antes de realizar cualquier prueba prescrita por su médico, el asegurado deberá consultar en la relación de pruebas que deben ser autorizadas por la Entidad contenida en el presente Catálogo de Servicios.
- 5º **El facultativo pasará la Tarjeta Sanitaria una sola vez por el terminal**, entregando al asegurado un justificante de la transacción electrónica realizada para su firma, con una copia que aconsejamos conservar.
- 6º **EN CASO DE URGENCIA, EL ASEGURADO DEBERÁ LLAMAR AL TELÉFONO GRATUITO 900 900 118 DEL CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS DE ASISA (exclusivamente para atención de urgencia) O AL TELÉFONO DE URGENCIAS DE ASISA DE SU PROVINCIA.**
- 7º La **asistencia a Domicilio** del Médico de Medicina General o de Familia o del Pediatra se solicitará de 9 a 17 horas sólo cuando la enfermedad impida acudir a la consulta.
- 8º En caso de asistencia a domicilio y de urgencia, el asegurado deberá hacerlo constar en el documento que le presentará el facultativo, firmando en el apartado "ACTO PROFESIONAL REALIZADO".
- 9º **El servicio de Enfermería necesita ser prescrito por un médico de ASISA.** El Enfermero pasará la Tarjeta Sanitaria una sola vez por el terminal, entregando al asegurado un justificante de la transacción electrónica realizada para su firma. Cuando la visita sea a domicilio o de urgencia, el asegurado deberá hacerlo constar firmando el documento que le presentará el profesional, dentro del apartado "ACTO PROFESIONAL REALIZADO".
- 10º El ingreso hospitalario deberá hacerse en el Centro concertado que se señale en el Catálogo de Servicios de ASISA, para lo cual se requerirá la previa autorización en nuestras oficinas. **En caso de urgencias se acudirá a los que figuran en el LISTADO DE URGENCIAS.**

- 11º** Según Concierto vigente, en ciertos tipos de Asistencia Ambulatoria en Clínica se precisan los mismos requisitos. En estos casos, así como en toda la asistencia ambulatoria, los facultativos de la Entidad prescribirán los medicamentos y demás productos farmacéuticos en los términos establecidos por la legislación correspondiente. Las prescripciones deberán realizarse en las recetas oficiales de su mutualidad que, en talonarios, ésta entregará a los titulares. La adquisición se realizará en las Oficinas de Farmacia, de acuerdo con las normas establecidas por las mutualidades para su prestación farmacéutica.
- 12º** El transporte sanitario (ambulancia, UVI Móvil, etc.) precisará indicación escrita de un médico, en la que conste la necesidad del traslado en dichos medios, debiendo entregar la documentación facilitada por la Delegación de ASISA. En caso de Urgencia, deberá llamar al teléfono gratuito del Centro Coordinador de Urgencias de ASISA, 900 900 118 (exclusivamente para atención y coordinación de la asistencia de urgencias) o al teléfono de Urgencias de su provincia.
- 13º** **Quedan excluidos de la póliza, siendo por tanto a cargo de los asegurados, los siguientes servicios:**
- a) Empastes, endodoncia (excepto en los casos incluidos en el Programa de Salud Bucodental Infantil), periodoncia, prótesis dentarias, ortodoncia e implantes osteointegrados (excepto cuando los mismos deriven de accidente de servicio, enfermedad profesional, malformaciones congénitas que cursen con anodoncia o procesos oncológicos de la cavidad oral que impliquen pérdida de dientes causada directamente por la patología o su tratamiento), en ODONTOESTOMATOLOGÍA y pruebas diagnósticas referidas a estos tratamientos.
 - b) CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA que no guarde relación con accidente, enfermedad o malformación congénita.
 - c) En la ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA (que incluye el diagnóstico, seguimiento clínico, el tratamiento farmacológico, la psicoterapia y la terapia electroconvulsiva) se excluyen el psicoanálisis y la psicoterapia psicoanalítica, la hipnosis, la narcolepsia ambulatoria y el internamiento por razones de tipo social en cualquier caso.
 - d) En REHABILITACIÓN, la obligación de la Entidad termina cuando se haya conseguido la recuperación funcional totalmente o el máximo posible de ésta por haber entrado el proceso en un estado de estabilización insuperable o cuando se convierta en terapia de mantenimiento, al tratarse de una atención dirigida a pacientes con déficit funcional recuperable.

- e) El número de sesiones está supeditado al criterio facultativo y a la situación del paciente.
- f) La Homeopatía, organometría y acupuntura, así como las técnicas diagnósticas o de tratamiento no reconocidas por la ciencia médica o realizadas para ensayos clínicos de cualquier tipo.
- g) Se excluyen los medios de diagnóstico y técnicas de tratamiento que no se realicen en la Sanidad Pública.
- h) La Podología, excepto en pacientes con pie diabético o diagnosticados de pie neuropático de otra etiología, con los límites y las condiciones establecidas en el Concierto para la Prestación de la Asistencia Sanitaria.

14º Programa de Salud Bucodental.

- a) Niños menores de 15 años: Se recomienda una revisión anual desde los 6 años, así como las actuaciones preventivas (fluorizaciones, y en las piezas permanentes, selladores oclusales, obturaciones, empastes o reconstrucciones y tratamientos pulpares, tartrectomías y tratamiento de incisivos y caninos en caso de enfermedad, malformación o traumatismos) que puedan ser necesarias.

Los mutualistas y beneficiarios pueden utilizar los Servicios de Salud Bucodental (consultar con las Delegaciones de ASISA correspondientes).

15º Programas preventivos para la mujer.

- a) **Cáncer de cérvix (de cuello de útero):** Se recomienda realizar citología a todas las mujeres de entre 25 y 65 años (excepto si no se mantienen relaciones sexuales o se le ha realizado una histerectomía total previa) con las pautas recomendadas por las sociedades científicas o las autoridades sanitarias competentes.

Para mayores de 65 años sin citologías en los últimos 5 años se recomienda realizar dos citologías con periodicidad anual.

- b) **Cáncer de mama:** Se recomienda mamografía y exploración clínica cada 2 años en mujeres de 50 a 69 años.

Para la realización de estas revisiones ginecológicas y de mama, deberá ponerse en contacto con su Ginecólogo habitual.

- c) **Cáncer colorrectal:** se recomienda determinación de sangre oculta en heces cada 2 años en personas de 50 a 69 años.

16º Los médicos de ASISA no tienen la obligación de recetar medicamentos ni exploraciones (análisis, radiografías, etc.) prescritos por otros médicos ajenos a la Entidad.

17º Cualquier duda que pudiera surgir, debe ser consultada en las oficinas de ASISA o en el teléfono 91 991 19 99, 24 horas, 365 días.

NOTA: Para mayor información respecto a instrucciones a los asegurados, así como sobre situaciones asistenciales excepcionales, la normativa completa se encuentra contenida con detalle en el Concierto para la prestación de la asistencia sanitaria a los asegurados de mutualidades por la Entidad ASISA.

SITUACIONES ASISTENCIALES EXCEPCIONALES

- A) En los **CASOS DE URGENCIA VITAL**, el Asegurado podrá ser atendido excepcionalmente en Centros **NO CONCERTADOS**, presentando para su posible autorización la documentación acreditativa del ingreso por extrema urgencia. En estos casos, **el beneficiario u otra persona en su nombre deberá comunicar a la Entidad la asistencia en medios ajenos por cualquier medio que permita dejar constancia de la notificación, y aportando el correspondiente informe médico de urgencias, dentro de las 48 horas siguientes al inicio de la asistencia** (salvo que concurren circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, que impidan dicha comunicación).
- B) En los casos de **ACCIDENTE DE TRÁFICO Y OTROS**. En el supuesto de asistencia sanitaria por lesiones producidas o enfermedad derivada o agravada por accidentes cubiertos por cualquier modalidad de seguro obligatorio cuando el coste de la asistencia sanitaria prestada deba ser satisfecho legal o reglamentariamente por organismos públicos distintos de su mutualidad o por entidades privadas, la Entidad, sin perjuicio de cubrir en todo caso la asistencia, podrá subrogarse en los derechos y acciones de los beneficiarios relativos al importe de los gastos derivados de dicha asistencia sanitaria, realizando a su cargo las gestiones necesarias para reintegrarse del coste de la misma. Los beneficiarios, por su parte, estarán obligados a comunicar a ASISA la asistencia por accidente y a facilitar toda la información y documentación necesarias a los efectos de la oportuna subrogación.

TARJETA SANITARIA

La Tarjeta Sanitaria es un documento de identificación en ASISA, y le acredita para recibir la asistencia sanitaria que tiene usted concertada con ASISA. Por lo tanto, **deberá llevarla siempre consigo** junto con su DNI.

La tarjeta Sanitaria lleva incorporada una banda magnética con sus datos personales, preparada para ser leída por los Terminales que se han instalado en las consultas de su localidad. Si acude a alguna de estas consultas, el médico pasará la tarjeta por un Terminal. El médico le entregará un resguardo de las transacciones electrónicas, que le aconsejamos conserve, para cualquier posible reclamación.



Asisa **Centro Coordinador
de Urgencias y Emergencias**
900 900 118

Asisa **Clientes**
91 991 19 99

24 horas / 365 días al año
Autorización de pruebas
Delegaciones y puntos de atención
Urgencias y ambulancias
Información general

ALF00511 1220